



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



MANUAL DE CONVIVENCIA



Hna. MARTA INÉS LAGUADO ORTEGA

Rectora

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

CONVENCIÓN

ENERO

2018

VERSIÓN N°2



PRESENTACIÓN

Queremos como comunidad normalista cumplir con el objetivo de mejorar la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía, y las responsabilidades como educadores en el marco de la ley 1620 de 2013, de convivencia escolar y la guía 49 pedagogía para la convivencia escolar.

Presentamos este manual, como una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad académica establece en pro de garantizar la convivencia escolar; en esta construcción se han tenido en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de todos los estamentos de la comunidad educativa. En este entorno de paz, de diálogos, de deseos de alcanzar este don tan anhelado, hacemos el lanzamiento del Manual de Convivencia Escolar, para la Escuela Normal Superior de Convención.

Esperamos que a través de esta normatividad se pueda sensibilizar a toda la comunidad sobre la responsabilidad de generar procesos de paz y sana convivencia armónica en nuestro entorno; necesitamos cerrar los círculos de violencia y esto se hace con nuestra participación, porque somos puente de reconciliación; como ciudadanos jugamos un papel importante en la restauración de las relaciones cuando se quebranten por cualquier circunstancia.

Se hace necesario para nosotros los maestros romper esquemas, cambiar estructuras, dejar miedos y ser muy conscientes de nuestros deberes y derechos; descubramos nuevos rostros de pluralidad, diversidad, que se convierten en riqueza y complementariedad en las relaciones con los demás seres de la naturaleza, en nuestro entorno.

Somos defensores de una vida digna, con derechos plenos para asumir y respetar las opciones de vida de las demás personas, sin dar lugar a exclusiones y vividas en el respeto mutuo. Tenemos que aprender a redimensionar nuestras relaciones de mutualidad y equidad, de armonía y unidad, como seres creados a imagen y semejanza de Dios.

Construyamos procesos de ambientes de reconciliación, desde una sociedad y comunidad educativa inclusiva, participativa, equitativa y justa, universal y fraterna. Como educadores en la fe y como institución de corte confesional católico, abiertas al ecumenismo continuamos ofreciendo a nuestros niños, adolescentes y jóvenes una formación que apunte a lo esencial en la identificación de valores, morales, éticos, religiosos, sociales, políticos.

Visualicemos una enseñanza que desarrolle las diferentes dimensiones del ser y que estas gocen de igual importancia, como son la dimensión comunicativa, cognitiva, y corporal porque nuestros niños y niñas deben aprender a trabajar en conjunto, resolver problemas y cumplir pequeñas responsabilidades en su vida diaria.

Nuestros niños y niñas necesitan una educación de calidad, con docentes y padres de familia que estemos comprometidos en construir junto con ellos un mundo mejor, posible para vivir, con ambientes sanos, ecológicos y profundamente pacíficos.

Finalmente, agradezco a Dios, me dio la posibilidad de escribir estas sencillas y sinceras palabras, como introducción a este documento institucional tan importante. Espero nos apropiemos todos de esta normatividad para hacerla experiencia y vivencia en el ejercicio de nuestra labor de maestros. Así mismo inculcar con amor y exigencia el cumplimiento a la norma a nuestros estudiantes.

Hna. Marta Inés Laguardo Ortega.

HNA. MARTA INÉS LAGUADO ORTEGA

RECTORA.



RASGOS DE FAMILIA PRESENTACIÓN

PIEDAD: conciencia presente y siempre abierta a la mirada de Dios, como creador, Padre misericordioso, que en Jesucristo salvador, abre el camino a la fraternidad universal, con la ley moral del amor, aún a los enemigos, amor que nace de la comunidad trinitaria, uno en la diversidad, donde el reconocimiento de la diferencia, es valioso y necesario para la convivencia pacífica.

SENCILLEZ: valor de la autenticidad en que la persona refleja tanto su exterior, como en su interior el autoconocimiento y reconocimiento personal, ayuda a crecer en este valor, reflejado en el trato amable, igualitario y sincero con los demás.

TRABAJO: acción de intervención en la naturaleza, la sociedad, la vida familiar y personal, con la finalidad de contribuir a la propia subsistencia, al mejoramiento colectivo y al desarrollo de la humanidad. Las mayores alegrías de la vida vienen del trabajo, forma el carácter, fortalece otros valores como la responsabilidad y el servicio a los demás.



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
RASGOS DE FAMILIA PRESENTACIÓN.....	3
MARIE POUSSEPIN.....	9
RESEÑA HISTORICA	9
ARTICULO 1° SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	13
LA BANDERA.....	13
EL ESCUDO.....	13
LA ABEJA.....	14
HIMNO.....	14
ARTICULO 2° UNIFORMES.....	15
LAS ESTUDIANTES:.....	15
LOS ESTUDIANTES:	15
UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA TODOS:.....	15
UNIFORME DE GALA.....	15
PROGRAMA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	16
LAS ESTUDIANTES:.....	16
LOS ESTUDIANTES:	16
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FIN DE SEMANA.....	16
PRESENTACIÓN PERSONAL	16
ARTICULO 3° HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	16
MISION:	16
VISION:	17
POLITICA DE CALIDAD	17
FILOSOFIA:	17
Principios y fundamentos que identifican y orientan la labor educativa en la Escuela Normal Superior Convención.....	18
Fundamento Antropológico:.....	18
Para desarrollarla en la Escuela Normal Superior se tiene en cuenta:	19
Fundamento Epistemológico:	21
Fundamento Sociológico:	23
LOS TIPOS DE COMPETENCIA SON:	23
Fundamento Sicológico:.....	24
Fundamento pedagógico.....	25
ARTICULO 4° PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	26
4.1 DEL ESTUDIANTE NORMALISTA.....	26
4.2 EL NORMALISTA SUPERIOR MAESTRO EN FORMACIÓN	26
4.3 DEL MAESTRO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.....	27
4.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	27
4.5 DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTE	27
CAPITULO II.....	28



COMPONENTE CONCEPTUAL	28
ARTICULO 5° MARCO CONCEPTUAL	28
ARTÍCULO 6° MARCO LEGAL:.....	28
ARTÍCULO 7° OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	28
ARTÍCULO 8° ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:.....	29
CAPITULO III.....	29
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	29
ARTICULO 9° COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29
ARTICULO 10° GOBIERNO ESCOLAR.	29
10. 1 CONSEJO DIRECTIVO:.....	30
10.2 CONSEJO ACADÉMICO.	31
10.3 LA RECTORA.....	32
CAPITULO IV	33
OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION	33
ARTICULO 11° INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA	33
11.1 PERSONERITO Y PERSONERO ESTUDIANTEL:	33
11.2 CONTRALOR ESTUDIANTEL.....	33
11.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER ELEGIDO PERSONERITO, PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTEL.	35
11.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES	35
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	36
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.....	36
ARTICULO 12° RELEVO DEL CARGO	36
CAPITULO V	37
ADMISIONES Y MATRICULAS DE ESTUDIANTES.....	37
ARTICULO 13° ADMISIONES	37
ARTICULO 14° CRITERIOS DE ADMISIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	37
ARTICULO 15° RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	38
ARTICULO 16° REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.....	38
ARTICULO 17° ADMISIONES Y MATRICULA PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	38
Documentación	38
ARTICULO 18° PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE	39
ARTICULO 19° CAUSAS DE LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA.....	39
CAPITULO VI.....	39
LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	39
ARTICULO 20° DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.....	39
ARTICULO 21° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL	40
ARTICULO 22° DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCIÓN.....	40



ARTICULO 23° DERECHOS DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	43
ARTICULO 24° DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	43
OTROS DEBERES.....	44
ARTICULO 25° DERECHOS Y DEBERES DIRECTIVOS DOCENTES	45
ARTICULO 26° DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	45
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	46
CAPITULO VII.....	47
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
ARTICULO 27° COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	47
27.1 CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
27.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
27.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	48
ARTICULO 28° DEFINICIONES (ART. 2 LEY 1620).	49
ARTICULO 29° PRINCIPIOS	51
ARTICULO 30° RESPONSABILIDADES	52
30.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo.....	52
30.3 Responsabilidades de los docentes.	53
30.4 Participación de la familia.....	53
ARTICULO 31° RUTA DE ATENCION	54
ARTICULO 32° COMPONENTES	54
PROMOCIÓN.....	54
PREVENCIÓN.....	55
ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	55
ATENCIÓN	56
SEGUIMIENTO	56
CAPITULO VIII.....	56
CLASIFICACION DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	56
ARTICULO 33° SITUACIONES TIPO I.....	56
33.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO I O FALTAS LEVES.....	57
33.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVES:	58
33.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVE	58
ARTICULO 34°. SITUACIONES TIPO II.....	59
34.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II Y FALTAS GRAVES.....	61
34.2 ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES	62
34.3 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES.....	62
34.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES	63
ARTICULO 35°. SITUACIONES TIPO III.....	63
35.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO III Y FALTAS GRAVISIMAS	65
35.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVISIMAS:.....	65
ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III Y FALTAS GRAVÍSIMAS	65
ARTICULO 36° CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACION DE LAS FALTAS	66



ARTICULO 37° CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS	66
CAPITULO IX	66
EL DEBIDO PROCESO.....	66
ARTICULO 38° CONCEPTO DEL DEBIDO PROCESO.....	66
ARTICULO 39° PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO.....	67
ARTICULO 40° RECURSOS PROCESALES.....	67
40.1 RECURSO DE REPOSICION	67
40.2 RECURSO DE APELACION	68
ARTICULO 41° CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. ..	68
CAPITULO X	68
SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN.....	68
ARTICULO 42° CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS	68
ARTICULO 43° LA EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN.	68
ARTICULO 44° CARÁCTERISTICAS DEL S.I.E.	69
ARTICULO 45° PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.	69
ARTICULO 46° DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO FORMATIVO	70
ARTICULO 47° DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	70
ARTICULO 48° CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	71
ARTICULO 49° DESEMPEÑOS.....	71
ARTICULO 50° CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.	72
ARTICULO 51° OBTENCIÓN DE TÍTULOS	73
ARTICULO 52° PROMOCIÓN ANTICIPADA DE DESEMPEÑO SUPERIOR.....	73
ARTICULO 53° REINICIACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.....	73
ARTICULO 54° EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	74
ARTICULO 54.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	74
ARTICULO 55° LA CALIFICACIÓN.....	75
ARTICULO 56° CRITERIOS DE CALIFICACION	75
ARTICULO 57° LA ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA	76
ARTICULO 58° ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	77
ARTICULO 59° ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTESY/O PARA LA MOTIVACION A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.....	79
59.1 Estrategias.....	79
59.2 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO: SE ENFATIZARÁN EN:	80
ARTICULO 60° PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES...80	80
ARTICULO 61° ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.....	81
ARTICULO 62° CONCEPTO DE NIVELACIÓN.	81
ARTICULO 63° LOS PLANES PEDAGÓGICOS DE APOYO.....	82
ARTICULO 64° CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PLANES DE APOYO.....	82
ARTICULO 65° NIVELACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO.....	82



ARTICULO 66° ÁREAS CONJUNTAS	83
ARTICULO 67° PERSISTENCIA EN DESEMPEÑO BAJO GRADOS 1º Y 2º.	83
ARTICULO 68°. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL S.I.E.	83
ARTICULO 69° INSTRUMENTOS QUE GARANTIZARÁN EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO	84
ARTICULO 70° LAS ACCIONES PARA MEJORAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS	84
ARTICULO 71° LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	85
71.1 OBJETIVOS.	85
71.2 FUNCIONES EN GENERAL	86
ARTICULO 72° FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	87
ARTICULO 73° SON DEBERES PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	87
ARTICULO 74° SON DERECHOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	88
ARTICULO 75° INFORMES ACADÉMICOS.....	88
ARTICULO 76° ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.	88
ARTICULO 77° ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Y RENDIMIENTO ACADÈMICO.	89
ARTICULO 78° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	89
ARTICULO 79° CONDUCTO REGULAR	89
ARTICULO 80° RECLAMACIONES.	90
ARTICULO 81° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	90
ANEXOS Y FORMATOS	90
OBSERVACIONES DESCRIPTIVAS.....	96

CAPITULO I. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

MARIE POUSSEPIN



Fundadora de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen.

Nació en Dourdan (Francia) el 14 de octubre de 1653. Fundó la comunidad en 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias.

Mujer noble y sencilla, Piadosa, Trabajadora y Humilde, caritativa, audaz y creativa. Conocida como “La fiel sierva de Dios”. Muere el 24 de enero de 1744. Sus restos reposan en un sitio de honor en la capilla de la Casa Madre, en la Bretèche, Tours, Francia.

El 20 de noviembre de 1994, en la ciudad de Roma fue proclamada BIENAVENTURADA por su Santidad Juan Pablo II como “APOSTOL

SOCIAL DE LA CARIDAD”.

RESEÑA HISTORICA

La Escuela Normal Superior de Convención, es una institución educativa que a través de los años ha hecho historia no solo en nuestro municipio sino también en muchas regiones del territorio nacional. Esta institución educativa deja huella al transcurrir de los años impartiendo a los niños, niñas y jóvenes una educación de calidad brindando valores y formando líderes idóneos y democráticos para la sociedad que hoy necesita.

Su historia está unida a la de las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación que es una congregación religiosa de vida apostólica, de derecho pontificio, bajo la espiritualidad de la orden de Santo Domingo de Guzmán. Esta comunidad de la Presentación, llegó a Colombia el 21 de junio de 1873, presididas por la Reverenda Hermana Paulina. Se estableció en Bogotá y desde entonces se ha extendido por todo el país.

Desde sus inicios, la congregación, tuvo dos claras orientaciones: La atención a los enfermos para procurarles auxilio corporal y la enseñanza a las niñas campesinas sin asilo y sin recursos, para educarlas en la moral, enseñarles a trabajar para ganarse la vida superando la miseria y la ignorancia.

En su misión pastoral llegan al municipio de Convención, donde fundan y dirigen un plantel de instrucción secundaria llamado " COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA", creado por ordenanza N° 7 de marzo 16 de 1915; iniciando labores el 18 de febrero de 1918, siendo su primera Directora la Madre Ana Candelaria, subdirectora la Hermana San Ambrosio y profesoras las Hermanas Lucía y Ana Josefina del Rosario.

En la mitad de la década en (1915), unos prestantes hombres amantes del progreso de su tierra convencionista, concibiendo un futuro promisorio para las mentes infantiles y juveniles de aquella época,



trabajaron arduamente por lo que idearon: “Un colegio dirigido por Religiosas”; no sólo para impartir ciencia sino para cultivar la virtud, educándolas para la vida según el Espíritu cristiano.

Es así como el Reverendo Padre Benito Ovalle y los señores Julio Martínez, Fermín Arévalo y el General José Joaquín Villamizar, después de gestionar incansablemente dentro de la Educación en el ámbito departamental y nacional, lograron que el 13 de Agosto de 1917, se firmara en Bogotá el contrato legal y definitivo entre la Madre Teresa del Sagrado Corazón y el General Villamizar, representante del director de instrucción pública del Norte de Santander y del Concejo de este municipio.

Lo presupuestado con antelación para el funcionamiento del plantel, se destinó para el transporte de las Hermanas desde Cali hasta esta localidad de Convención, y en el mes de Febrero, los convencionistas las reciben con gran emoción, pues ven en ellas la esperanza de una educación más completa para sus hijas.

La comunidad, precedida por las autoridades militares, eclesiásticas y civiles en la persona del Sr. Alcalde Rodrigo Sarmiento M., se desplazaron por el Camino Real, unos a pie y otros a caballo hasta las Mercedes, para encontrar la comitiva que acompañaba el grupo de religiosas, quienes infatigables y con el espíritu de servicio que las caracteriza, esperaban el día para comenzar su labor educativa.

La alborada del 18 de Febrero de 1918 sorprendió a los convencionistas con la apertura del Colegio de la Presentación de Nuestra Señora. Un grupo de 86 estudiantes fueron matriculadas en el establecimiento. Seguidamente, comenzaron tareas y las Hermanas dedicadas totalmente a su misión de educadoras y formadoras de jóvenes, no sólo se preocuparon por instruir sino que cultivaron las mentes para el servicio de Dios.

Desde sus comienzos el colegio siempre ha funcionado en el mismo sitio; siendo en un principio el hogar de la familia Sarmiento, que más tarde fue adquirido por el municipio y en donde por mucho tiempo se albergó primaria y secundaria. Era una enorme casona de dos pisos, de amplios corredores con jardines y árboles frutales y por estar situado en la esquina, tenía dos entradas de grandes portones. En la parte baja funcionaba la primaria y en la segunda planta se ubicaron las clases superiores.

Desde su organización el colegio enfiló su pensum a la modalidad de la enseñanza y es así como además de español, matemáticas, sociales, inglés y francés, una de sus mayores preocupaciones era proveerlas de normas pedagógicas, además, manualidades, con programas especiales de alfabetización, “Hijas de María”, “La legión de María”, las cruzadas eucarísticas, preparación de la primera comunión, grupo de catequistas, centros culturales, trabajo comunitario en los diferentes barrios con proyectos de salud, nutrición, artesanal y embellecimiento, preparando de este modo a los estudiantes como líderes dentro de la Comunidad, sirviendo a su prójimo y siendo portadoras fieles de la doctrina de Jesús, su verdadero Maestro.

Fue un año de expectativas, en el que tanto Hermanas como estudiantes buscaban la verdadera integración que las condujera a lograr el objetivo propuesto por quienes incansablemente lucharon por tal fin: “La educación superior en el municipio de Convención”, y en la misma tónica fueron pasando los años, con sumo interés de Hermanas, estudiantes y padres de familia, sin que se desvinculara la administración



Municipal, quienes constantemente se preocupaban por la dotación y consecución de la planta física para la institución.

Las primeras egresadas en 1.926, obtuvieron el título de “Competencia para el Magisterio” y su tercer año de secundaria aprobado.

En el transcurso de su historia la Escuela Normal ha otorgado los siguientes títulos:

- Competencia para el Magisterio
- Normalista Rural Elemental
- Institutora en el grado superior
- Normalista
- Maestra
- Normalista Superior
- Maestra Bachiller
- Bachiller Pedagógico
- Bachiller Académico con Profundización en Educación
- Bachiller Etnoeducativo
- Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Sociales
- Normalista Superior Etnoeducativo con Énfasis en Ciencias Sociales. □
- Normalista Superior

La Normal ha cambiado su razón social aproximadamente cuatro veces: □

- Colegio de la Presentación de Nuestra Señora.
- Escuela Normal Rural
- Escuela Normal Departamental para Señoritas
- Escuela Normal Departamental Femenina □
- Escuela Normal Superior.

Hasta 1.953 sus maestros eran exclusivamente religiosos, al abrirse el cuarto año de la Normal, inicia una maestra seglar lo que dio la oportunidad a que otros seglares pudieran entrar a trabajar en la institución.

De igual manera hace parte de nuestra historia la Escuela Anexa, creada como dependencia oficial de la Normal en 1.957, ha servido a escala local y regional como laboratorio experimental. Inició su trabajo en forma tradicional. La escuela Unitaria que dio paso a la Escuela Nueva y trabajando a la par con una Escuela integrada con renovación curricular donde se han seguido siempre las innovaciones del Estado acoplando a la región, hoy día es una Escuela activa, participativa donde además de llevar conocimientos se inculcan valores y se desarrollan habilidades y destrezas.

La práctica Docente se ha realizado en las Escuelas- urbanas del municipio. En los años 60 y 70 se centró en la Escuela Anexa, luego con el crecimiento de la población estudiantil se vio la necesidad de extenderla hacia la zona rural. En los años 80 se llevó de nuevo a lo rural pero debido al surgimiento de



la violencia en esta zona y a petición de los padres de familia se hizo necesaria regresarla de nuevo a su sede. Hoy día la práctica se desarrolla tanto en la zona rural como en lo urbano.

En las últimas décadas la institución ha crecido en su población estudiantil y ha asumido un carisma diferente, se caracteriza por la libertad de culto, igualdad de oportunidades sin ninguna discriminación, libertad metodológica para el docente innovar, acceso a la educación del niño campesino de bajos recursos económicos, lo que motivó al profesorado a crear programas de ayuda al estudiante como Miss Solidaridad, Pastoral juvenil, grupo semilla, grupo scout, desarrollo artístico por medio de banda musical, el grupo de tambora y de flauta, teatro, danzas, además de los proyectos pedagógicos transversales como educación sexual, educación ambiental, democracia, recreación y deportes, de comunicación y de proyección comunitaria.

En la década de los 90 ingresan un grupo de docentes de la comunidad Motilón Bari con ánimo de capacitarse y profesionalizarse compartiendo su cultura y aprendiendo nuevas formas de ver la vida y sobretodo instruyéndose en las teorías, metodologías, diseño de proyectos para aplicarlas en beneficio de las nuevas generaciones de su comunidad.

Desde la expedición de la ley 115 del 8 de febrero de 1.994, la Normal inicia el proceso de cambio conforme a las nuevas exigencias requeridas para transformar la institución buscando su liderazgo en la incorporación de nuevos maestros en su desarrollo personal, sus competencias y sus conocimientos.

Después de una serie de reflexiones sobre temas relevantes como por ejemplo la necesidad de formular un Proyecto Educativo Institucional sin desconocer la formación humanística y pedagógica y una estructura curricular que rompa con la educación tradicional y con nuevas formas de trabajo colectivo e interdisciplinario.

Con el Decreto 3012 de 1.997 la Normal inicia su reestructuración siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional M.E.N., teniendo como meta convertirse en un centro de educación superior.

El 24 de Diciembre de 1.999 se logra la acreditación previa con la resolución N° 3487. A la Normal se le da la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial en el departamento Norte de Santander, con la resolución N° 000155 del 18 de Febrero de 2000 y se amplió para Etnoeducación y Normalista Superior, en la modalidad semipresencial, con la resolución N° 01788 del 16 de Noviembre de 2001.

La Normal recibe la visita de Evaluación Externa con fines de acreditación de calidad y desarrollo del 4 al 7 de Noviembre de 2003, en esta fecha llega la comisión de pares académicos integrada por el señor Gustavo Arias Arteaga como coordinador, Lucely Patiño Garzón y Julio Rafael Erazo.

En el año 2005, gracias a la gestión de la directora de la época, Hermana Gloria Arias Mendoza, se adquiere el bien inmueble del Señor Jesús Ruedas, con el propósito de crear un internado para favorecer a niñas del sector rural y de municipios aledaños de escasos recursos económicos que desean estudiar en nuestra institución.



En el año 2008, el municipio dona en comodato a la institución, la casa contigua al preescolar como regalo en la celebración de los 90 años, con el objetivo de ampliar la planta física; esta fiesta se conmemoró los días 15 y 16 de noviembre con la participación de la comunidad educativa, egresados y población civil. En el mismo año se logró la consecución del aula móvil para el fortalecimiento de la Media Vocacional y la Formación Complementaria.

En el año 2010 la Institución siguió su proceso de mejoramiento siendo verificada de calidad con algunas recomendaciones que fueron atendidas y aplicadas.

En la actualidad la Institución se encuentra en un proceso de resignificación y permanente mejoramiento buscando elevar los índices de calidad para atender las necesidades que nos plantea este nuevo tipo de sociedad: la sociedad de conocimientos impulsados por la ciencia y la tecnología.

ARTICULO 1° SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

La Escuela Normal Superior de Convención, se identifica con los símbolos de la Presentación, esencialmente mariana como se observa en la bandera y en el escudo. Permiten identificar nuestra Institución en los diferentes eventos



LA BANDERA BLANCO:

Significa los valores: la **verdad**, propia de una persona transparente, leal, sencilla y sincera. La **pureza** como limpieza del alma y del cuerpo, la **caridad**, que se refleja en ternura, tolerancia y perdón. También nos habla de la **Paz** que tanto anhelamos. **Armonía** en sí mismo y en el entorno.

AZUL:

Símbolo de *inteligencia*, la profunda *interioridad*, silencio interior y exterior, humildad, estudio y sabiduría. Ideales que pretendemos alcanzar, dentro de los valores dominicanos.

EL ESCUDO

En el escudo se resaltan los colores azul y blanco. La simplicidad de los elementos y los colores, amarillo dorado simboliza la: **SENCILLEZ**, que es la forma descomplicada para hablar, vestir y actuar con transparencia para conquistar altos ideales.

Está enmarcado en el **Rosario**, que significa la **Piedad** y el gusto por lo espiritual que debe caracterizar a todo miembro de la comunidad educativa presentina, y los asume la familia Normalista.





LA ABEJA

Simboliza el trabajo que significa: Laboriosidad, trabajo diario y silencioso, amor a un trabajo serio y responsable, constancia en el estudio y disciplina intelectual en busca de la verdad, superación constante, honestidad y honradez consigo mismo y con los otros en la realización de cualquier actividad, organización y trabajo comunitario.

HIMNO

En espíritu todos unidos
En abrazo fraterno de amor
Fresca sabia de tronco robusto Sueño
azul de la presentación.

De ideales conquista gloriosas
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes
Y trigales en constelación

Nuestras almas cual linfas bullentes
Sean cáliz de todo sabor,
Ritmo alegre y eterno que late Al latir
de la presentación.

Juventud animad nuestras almas
Nuestro pecho se encienda en amor
Y marchemos las manos unidas
Como hermano y hermana hasta Dios.

En panales de amor libar puedan
Corazones piedad y virtud
Cuando pose su planta en el mundo
En sus huellas florezca la luz,

Todo alumno entronice en su vida
Esta sola palabra, verdad
Sencillez el crisol de sus obras y el
camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado
El trabajo también redentor
Pueda hacer nuestra vida fecunda
Para darla y servir la hizo Dios



Tras las huellas que suben al templo,
Coloquemos del alma una flor, Ella
guía, modelo y ejemplo Y tras ella
la Presentación.

ARTICULO 2º UNIFORMES

El uniforme imprime carácter y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto por todos los estudiantes.

LAS ESTUDIANTES:

- Blusa blanca manga muñeca
- Jumper a cuadros, color azul y blanco hasta la rodilla, escudo en la parte izquierda.
- Medias blancas
- Suéter blanco con mangas azules, escudo en la parte izquierda. □
- Zapatos azules de cordón, no deportivos.
- Sin maquillaje, adornos, piercing, collares, manillas.

LOS ESTUDIANTES:

- Camisa blanca guayabera manga corta, con el escudo en el bolsillo izquierdo.
- Pantalón azul, correa negra a la cintura
- Suéter blanco con mangas azules, escudo en la parte izquierda.
- Medias blancas
- Zapatos azules, no deportivos
- Cabello con corte clásico (sin formas, desgastes, líneas, figuras) □
- Sin collares, aretes, cadena a manera de llaveros, manillas.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA PARA TODOS:

- Camibuso blanco con franja azul y sesgo amarillo, con escudo en la parte izquierda
- Sudadera azul con franja blanca y amarilla al lado derecho.
- Medias blancas
- Zapatos tenis blancos.

UNIFORME DE GALA

Para el uniforme de gala las estudiantes deben usar el mismo jumper, blusa manga larga, corbata azul, medias blancas y zapatos azules de cordón.

Para los estudiantes el uniforme de gala lo conforma una camisa blanca manga larga, corbata azul del mismo color del pantalón de diario, correa negra, medias blancas y zapatos azules de cordón.



PROGRAMA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LAS ESTUDIANTES:

- Falda a cuadros color azul y blanco que llega a la rodilla.
- Blusa blanca
- Chaleco azul con escudo en la parte izquierda □
- Zapatos negros tacón corrido.

LOS ESTUDIANTES:

- Camisa blanca guayabera manga corta con el escudo en el bolsillo izquierdo
- Pantalón azul con correa negra
- Suéter blanco con mangas azules, escudo en la parte izquierda.
- Medias blancas. □
- Zapatos azules.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA FIN DE SEMANA

- Camibuso blanco con escudo en la parte izquierda
- Sudadera azul
- Medias blancas
- Zapatos tenis blancos

PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Mantener una excelente presentación personal, higiene y aseo.
2. Portar el uniforme de manera correcta, evitando el uso de joyas o accesorios llamativos, esmalte de colores fuertes, piercings y maquillaje.
3. Los accesorios como diademas deben ser moderados y con colores acordes al uniforme.
4. El pantalón del uniforme de diario y educación física no debe entubarse.
5. Sólo se permitirá el uso de una gorra azul rey o blanca en actividades de recreación, educación física u otras actividades de campo abierto.
6. Portar el uniforme que corresponde al día, según lo establecido en el horario.
7. Portar el carnet de estudiante de la Escuela Normal Superior de Convención que lo identifica como estudiante de la Institución.

ARTICULO 3° HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION:

La escuela normal superior de Convención institución oficial, educa a niñas, niños, jóvenes e indígenas; forma maestros investigadores, éticos, democráticos con compromiso social para preescolar y básica primaria.



VISION:

En el 2020 la Escuela Normal Superior de Convención será reconocida como un centro de formación pedagógica de alta calidad, acorde con las nuevas realidades educativas, políticas, sociales y económicas del país.

POLITICA DE CALIDAD

La Escuela Normal Superior tiene como política de calidad desarrollar un proyecto educativo institucional inclusivo que responda a las necesidades y expectativas de su contexto utilizando para ello los recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios, donde el mejoramiento continuo de sus procesos se logre a través de los siguientes aspectos:

CONOCIMIENTOS:

DE LA SIMPLE TRANSFERENCIA A LA TRANSFORMACIÓN

PROCEDIMIENTOS:

DEL SEGUIMIENTO DE UN MANDATO A UNA INVESTIGACIÓN EN EQUIPO

ACCIONES:

DE ACTIVIDADES AISLADAS A RESULTADOS BASADOS EN EVIDENCIAS

LIDERAZGO:

DEL AUTORITARIO AL DEMOCRATAPARTICIPATIVO

DESARROLLO DE TALENTO HUMANO:

APRENDIZAJE Y MEJORAMIENTO CONTINUO

ESTRATEGIAS:

QUE NINGUN NIÑO (A) – JOVEN SE QUEDE ATRÁS - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA, ACCESO A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES - PERMANENCIA Y PERTINENCIA DEL ESTUDIANTE

FILOSOFIA: “La formación integral de niños, niñas, jóvenes y maestros comprometidos con la educación y bienestar del país”

La Escuela Normal Superior ha venido construyendo una cultura propia regida por una filosofía y un modelo humanístico social que den sentido a la labor educativa, contribuyendo a la formación integral del estudiante y del maestro.

Desde la filosofía humanista

La persona concebida desde una visión humanista, está llamada a desarrollar su vocacionalidad, a la vida, al amor, a la realización y a la felicidad como proyectos de Dios con la humanidad, por consiguiente como hijo de un Padre y hermano de los demás. Así lo comprendió Marie Poussepin, quien deja el legado de la Pedagogía del amor y el equilibrio, basado en la importancia de formar para la vida con principios y criterios que enaltecen al ser en su integridad humana. Es responsabilidad de los educadores el proceso de dignificación de la persona, de tal manera que sea competente como líder, comprometido con la reconstrucción del tejido social de acuerdo a su contexto.

El maestro en formación desarrolla su vocación tomando como modelo a la persona de Jesucristo “maestro por excelencia” de la misericordia, la solidaridad y sensibilidad frente a la realidad que le rodea para intervenir en su transformación.



Desde lo Pedagógico

La Escuela Normal Superior orienta el quehacer educativo, hacia el desarrollo armónico de las dimensiones y potencialidades del ser humano; centrando su interés en la consolidación de las relaciones interpersonales entre el profesor y el estudiante para llegar a construir en el ejercicio de la docencia auténticas comunidades académicas y de aprendizaje, en busca del conocimiento empleando metodologías activas. Es así, que la pedagogía es elemento fundante de la Normal, entendida como la reflexión de la acción educativa del maestro para interpretarla, comprenderla y transformarla; se sustenta en el acto pedagógico, desde la relación que tiene el docente con el estudiante mediante el conocimiento, y el docente es mirado como el especialista que maneja campos de conocimientos culturales y científicos – tecnológicos y tiene el objetivo de acercar al estudiante a ese objeto de aprendizaje de una manera directa y significativa.

El estudiante y el docente son corresponsables del aprendizaje y han de mantener una actitud abierta de preguntas, observación e indagación para que los resultados sean satisfactorios. El estudiante y el docente son personas con deberes y derechos en proceso de desarrollo, abiertas al conocimiento y constructores de convivencia pacífica en el aula y en la sociedad.

Principios y fundamentos que identifican y orientan la labor educativa en la Escuela Normal Superior Convención

La Escuela Normal Superior en su misión de educar niños, niñas, jóvenes y maestros con vocación para la formación de la niñez en el preescolar y básica primaria, parte de fundamentar todos los procesos desde diferentes campos que articulados se convierten en soportes firmes para consolidar su misión formadora con principios sólidos y bien definidos.

Fundamento Antropológico:

La antropología (del griego anthropos, hombre) estudia al hombre en función de su adaptación y evolución. Promueve la realización del ser humano como sujeto libre, inteligente, crítico, con derechos y deberes, y capaz de auto realizarse en los diferentes contextos de la cultura.

Dentro de la concepción antropológica, la Escuela Normal Superior de Convención concibe al ser humano como persona inacabada, abierta y trascendental de sí misma, de los otros y del mundo, encaminado hacia un ser absoluto “Dios” en Jesucristo, tan necesario en una sociedad como la nuestra, donde el hombre hoy está alcanzando altas cimas de poder e inteligencia, reconocido por los avances tecnológicos y científicos como darle la vuelta al mundo en pocas horas; la luna y los planetas se encuentran ya a su alcance, poderosos computadores procesan en segundos, millones elementos de información, las noticias circulan casi al mismo tiempo que los hechos, y en general la ciencia y la tecnología avanzan rápidamente.

Frente a todo esto, se observa no sin asombro, el profundo empobrecimiento en el sistema de convivencia de las sociedades de hoy, se abandonan las tradiciones, se desprecian las normas y los valores, no se aceptan los elementos de control, no existen parámetros que regulen el comportamiento ético y moral del hombre, se observa un desmoronamiento en las estructuras sociales que impiden la construcción del proyecto de vida de cada uno de los seres humanos y que deje huella en bien de la humanidad; razón por la cual el docente de la Escuela Normal Superior y



los estudiantes en formación están llamados a cumplir con las transformaciones que ello requiera y a fortalecer el proyecto educativo.

El hombre cumple un papel trascendental en la historia y el progreso de los pueblos, la escuela consagra uno de los deberes para con ellos: servir de agente preservador del acervo cultural y contribuir a las transformaciones que los avances de la ciencia y la tecnología traen consigo. Las prácticas pedagógicas de la Escuela Normal Superior, están encaminadas a mejorar las condiciones de vida para que el nuevo hombre no se pierda en el día a día y encuentre la orientación de su propia existencia, de sentido a su ser y proyecte su vida en un espacio socio-histórico.

En esta concepción el estudiante de la Escuela Normal Superior de Convención se forma teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Biofísica:** Es la base del desarrollo humano. Implica una visión dinámica y prospectiva del ser humano, como resultados de la investigación de factores genéticos y las condiciones del medio ambiente en que vive el individuo. Comprende la base del desarrollo del niño y del adolescente y todo lo relacionado con el crecimiento y maduración del cuerpo humano. De esta manera la educación en la institución busca un desarrollo armónico e integral donde los aspectos físicos y biológicos se conciben en estrecha relación con los procesos mentales.
- **Comunicativa:** Es parte integrante del proceso de socialización, comprende las habilidades del lenguaje como son: escuchar, hablar, leer, escribir, comprender y las capacidades de interpretar, producir textos comunicativos, vinculándose a los procesos de desarrollo social indispensables para la persona y la cultura.

La dimensión comunicativa se desarrolla permanentemente donde el estudiante interactúa, en todas las áreas y actividades pedagógicas, y se capacita para analizar y cuestionar las opiniones, argumentar para reconocer la existencia del otro en un contexto social en el cual vive y actúa, apropiándose del discurso de cada disciplina y utilizándolo en la construcción de conocimientos específicos.

- **Cognitiva:** Hace referencia al conocimiento y al aprendizaje, se define como las interacciones entre el medio, las experiencias previas y el conocimiento adquirido por el individuo en un contexto determinado para actuar.

Para desarrollarla en la Escuela Normal Superior se tiene en cuenta:

- **Sensibilización:** por medio del cual se toma conciencia sobre la importancia del conocimiento, en forma novedosa para motivar el aprendizaje.
- **Atención:** Permite la orientación y concentración de la actividad cognitiva y práctica de la persona en un determinado objeto o una determinada actividad. Se manifiesta en



- observación de objetos, situaciones, ejercicios de concentración, lectura silenciosa, entre otras.
- **Percepción clara:** Utilización de los diferentes sentidos, de la atención para obtener un conocimiento claro y preciso de la información. Se refleja en la observación atenta de diferentes hechos.
 - **Creatividad y desarrollo del pensamiento:** Capacidad para crear e innovar, se desarrolla y cultiva en la escuela y en la familia. Es la manera de pensar, de sentir, de actuar que conduce a un logro o producto. Son elementos de la creatividad: sensibilidad, flexibilidad, imaginación, trabajo y compromiso en la acción.
 - **Conceptualización:** Es el proceso de construcción de la imagen, representación mental del objeto, situación o acción observada por los sentidos. La conceptualización constituye el elemento primario que permite la construcción de todo conocimiento humano, el cual sirve de material para que la inteligencia pueda construir el conocimiento a través de los demás procesos intelectuales, psicomotores, afectivos y volitivos donde la calidad del concepto depende de la motivación, decisión, atención y percepción en los cuales se construye.
 - **Toma de decisiones:** Es la capacidad de la persona para emitir un concepto en forma reflexiva ante diferentes variables y situaciones de aprendizaje permitiendo el desarrollo de la autonomía, responsabilidad, autodeterminación, con el fin de ser competente en la solución de problemas.
 - **Ética: Actitudinal y axiológica.** Hace referencia a las leyes y normas que regulan las relaciones con base en el respeto a la dignidad propia y la de los otros. La ética y la moral se realizan y argumentan en el ámbito de los valores: en nuestra Normal Superior se acentúan los siguientes: responsabilidad, respeto, igualdad, tolerancia, autonomía, solidaridad, búsqueda de la paz, coherencia y libertad.
 - **Moral:** Se entiende como el conjunto de reglas que permiten coordinar la vida común mediada por un juicio de responsabilidad y una ejecución relacionada con la voluntad y la libertad. La moral religiosa, hace referencia a las normas que regulan la relación consigo mismo, con la naturaleza y con la sociedad, según Dios. En la tradición de la Escuela Normal Superior se ha vivido los valores de piedad, sencillez y trabajo, compendio de una espiritualidad activa, válida para hoy.
 - **Estética:** La actitud artística es la respuesta estética por excelencia, conlleva significación personal y sociocultural del arte con sentimientos placenteros. Esta dimensión es objeto de continua reflexión, para desarrollar en el arte pedagógico y en toda acción educativa, hasta lograr en el estudiante un proyecto de vida que incluya el aporte de construcción de convivencia social.
 - **Trascendental:** Consideramos que un aspecto profundamente humano del hombre es su dimensión trascendente. Por ello, es importante que el docente se plantee los interrogantes más profundos dentro de las prácticas pedagógicas sobre la existencia del ser humano y cómo a través del proceso de formación de los estudiantes les permita reflexionar sobre la



finalidad de su existencia y así, construir su proyecto de vida de tal manera que le posibilite al estudiante reconocerse así mismo, reconocer a los demás en un mundo lleno de posibilidades, donde no hay espacio para la diferencia de clases sociales, políticas, religiosas, económicas. El estudiante y compañero es aceptado dentro del marco de la educación inclusiva donde los espacios son de todos, con una educación para todo el mundo que atiende a las diferentes poblaciones como las indígenas, campesinas, etnia, desplazados, iletrados, para construir juntos el país que todos necesitamos. Por lo tanto con ella:

- ✓ Mostramos la dimensión trascendente del hombre, pues ésta abre horizontes nuevos a la vivencia e interpretación de la realidad personal y social.
 - ✓ Descubrimos que para el cristiano la apertura a la trascendencia se personaliza en la fe en Jesús hijo de Dios.
 - ✓ Educamos en valores desde la perspectiva evangélica.
 - ✓ Valoramos nuestra concepción de la persona, la vida y el mundo que lleva consigo el desarrollo de unas actitudes y valores concretos.
 - ✓ Potenciamos los valores más significativos para la institución desde la perspectiva del evangelio
 - ✓ Educamos en la libertad y para la libertad.
 - ✓ Fomentamos el respeto y aprecio por la biodiversidad y pluriculturalidad.
- **Ambiental y Ecológico:** Se interesa por la formación de un ser humano responsable de sus relaciones con la naturaleza y comprometido con la protección de los entornos naturales para contribuir al desarrollo a escala humana, sustentable y sostenible.

Fundamento Epistemológico:

Crea las condiciones propias para que la Escuela Normal Superior pueda orientar al estudiante en la búsqueda del conocimiento como un ejercicio pluralista, riguroso y abierto en sus diversas formas y niveles dentro de los ámbitos de las ciencias, las artes, las humanidades, la técnica y permita definir a los estudiantes una profesión construyendo desde las diferentes disciplinas la verdad del conocimiento.

El aprendizaje es una tarea esencial para el hombre y hace parte del desarrollo integral del individuo, se realiza mediado por un proceso donde el sujeto cognoscente tiene una relación con el objeto cognoscible o por conocer mediatizado por el acto pedagógico. En este proceso se le permite al estudiante desarrollar su potencial intelectual que involucra una serie de actividades que cada docente prepara en sus proyectos, tiene como propósito formar un estudiante científico.

La formación del maestro requiere del dominio de una pedagogía activa que le permita a sus estudiantes construir el conocimiento desde los procesos de la observación, análisis, reflexión y que le posibilite el desarrollo de las competencias básicas: interpretación, argumentación y proposición para que pueda entender los fenómenos naturales y sociales e interpretar la realidad en sus diferentes transformaciones; todo ello, dentro del marco de la investigación. La pedagogía activa centra su interés en la naturaleza del niño y desarrolla en él, el espíritu científico, conquistándolo



para el apasionado mundo de la verdad, donde solo el maestro se convierte en una guía, orientador y dinamizador del proceso.

La pedagogía activa concibe al estudiante y maestro en formación como la persona capaz de elaborar un saber, desarrollando sus propias competencias para construir y ayudar a construir a otros el conocimiento.

En ese espíritu de elaboración y construcción de saberes desde las diferentes disciplinas, la Escuela Normal Superior reconoce y realiza sus prácticas pedagógicas, teniendo en cuenta algunos referentes que como teoría se convierten en su sustento. El aprendizaje significativo de David P. Ausubel¹, aplicado a las prácticas pedagógicas propende por la construcción del conocimiento significativo, cuando el docente tiene en cuenta las ideas previas del estudiante atendiendo a las condiciones físicas, mentales, sociales, y según las necesidades educativas o dificultades del aprendizaje que presente, le permita a través de nuevas experiencias ya sean grupales e individuales, dadas mediante la investigación, la comprobación, apoyado además en material significativo, para la construcción de nuevos saberes, considerando no obstante al estudiante como un ser que piensa, relaciona y produce.

El conocimiento se construye en las vivencias con el otro, en este sentido las prácticas pedagógicas permiten permeabilizar los aportes de L. S. Vigotsky², cuando el docente reconoce que el estudiante construye el saber dentro de un proceso social y cultural que de ser pensada desde la pluralidad, en el respeto a la diferencia, dichas prácticas se transforman en discriminatorias, exclusivas por un nuevo pensamiento y manera de aprender con la educación inclusiva. “El saber social se dimensiona desde”³: a) la concepción del mundo que tiene determinado grupo humano, la manera como se representan las relaciones entre los diferentes componentes, la interpretación que se da a los fenómenos naturales y sociales y b) el tipo de prácticas transformativas que tiene el grupo humano; por lo tanto, el conocimiento se hace más enriquecedor cuando se hace desde estas miradas.

La construcción del pensamiento científico cobra sentido cuando la investigación se tiene como eje transversal en cada una de las disciplinas del saber, citando a Piaget⁴, el conocimiento resulta de la experiencia que el sujeto ejerza sobre el objeto, que evoluciona, va cambiando y se enriquece con nuevas experiencias; significado que es propio para el estudiante en formación docente, quien debe tener la mirada investigativa para conocer la problemática de la educación y el dominio que debe tener en cada una de las disciplinas que va a enseñar.

La fundamentación epistemológica le permite al estudiante desde preescolar hasta la formación complementaria promover la creatividad, despertar la curiosidad partiendo desde la investigación, proceso que el docente debe propiciar, identificando problemas, problematizando situaciones,

¹ Enciclopedia Escuela para maestros. Buenos Aires – República Argentina, 2.003 Círculo Latino Austral s.a. 2.003, Printer colombiana S.A. 2.004-2.005

² CARRERA, Beatriz y MAZARELLA, Clemen. Educere. La Revista Venezolana de Educación. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela, 2.001

³ Ministerio de Educación Nacional. Fundamentación Conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales –NEE- Bogotá, D.C. 2.006

⁴ Enciclopedia Escuela para maestros. Buenos Aires – República Argentina, 2.003 Círculo Latino Austral s.a. 2.003, Primer colombiana S.A. 2.004-2.005



relacionando datos sobre distintos fenómenos en la escuela, aventurando hipótesis y produciendo conocimiento en torno a lo que ocurre en su medio como familia, barrio, escuela y país, desarrollando en cada uno de ellos desde las competencias básicas hasta las laborales.

Fundamento Sociológico:

La Escuela Normal Superior concibe al ser humano como un ser social que construye su proyecto de vida y el proyecto de sociedad que se pretende formar, evidenciado en las prácticas pedagógicas, en los proyectos obligatorios, proyecto de ética, en cada uno de los planes de área y en todo el plan de estudios y actividades curriculares y extracurriculares. La educación es para la ENSC un proyecto de democracia donde los estudiantes y docentes viven la democracia planteado en el presente documento. Las prácticas pedagógicas de los docentes y estudiantes en formación, permiten la reflexión crítica y la acción positiva sobre las estructuras sociales; busca nuevas alternativas para lograr una mejor convivencia, superando las condiciones de injusticia y de subdesarrollo, propende también porque sus egresados asuman un verdadero compromiso y corresponsabilidad con sus conciudadanos, sobre todo con los menos favorecidos.

La sociedad es el escenario propio del ser humano, donde éste se expresa, vive y recrea, constituido por el juego de intereses y relaciones que se convierten en el entramado propio del quehacer diario por los roles y la organización a nivel de grupo o instituciones que esto supone.

La sociedad es objeto de estudio, análisis y transformaciones en la práctica pedagógica y base fundamental para educar y recrear la cultura democrática hacia la paz. En el contexto de la sociedad convencionista, la Escuela Normal Superior, está llamada a ser un centro de desarrollo social para la formación de ciudadanos, maestros con un proyecto de vida hacia la paz.

Las instituciones educativas no son los únicos espacios apropiados para la formación de las Competencias Ciudadanas, esta formación debe darse también en la familia, a través de los medios de comunicación y en otros espacios de socialización. La institución escolar puede aprovechar muchas otras oportunidades para la formación ciudadana como el gobierno escolar, donde se le da la oportunidad al estudiante de practicar en situaciones reales las competencias ciudadanas que se necesitan para participar en una sociedad democrática. Otro ejemplo son los programas de mediación escolar en los que los estudiantes se capacitan para mediar en conflictos entre sus compañeros que permitan mejorar el clima escolar y desarrollar habilidades para la convivencia pacífica.

Los tres grandes grupos de las Competencias Ciudadanas son:

- Convivencia y Paz,
- Participación y responsabilidad democrática;
- Pluralidad, Identidad y valoración de las diferencias.

LOS TIPOS DE COMPETENCIA SON:

Los conocimientos, se refieren a la información que los estudiantes deben saber y comprender acerca del ejercicio de la ciudadanía. Si bien esta información es importante, no es suficiente para el ejercicio de la ciudadanía y se necesitan las demás competencias.



Las competencias cognitivas, se refieren a la capacidad para realizar diversos procesos mentales, fundamentales en el ejercicio ciudadano. Por ejemplo, la habilidad para identificar las distintas consecuencias que podría tener una decisión, la capacidad para ver la misma situación desde el punto de vista de las personas involucradas, y las capacidades de reflexión y análisis crítico, entre otras. Cognitivas: Desarrollo de procesos de identificación, indagación y explicación de conceptos a partir de situaciones de la cotidianidad escolar y de la vida.

Las competencias emocionales, son las habilidades necesarias para la identificación y respuesta constructiva ante las emociones propias y las de los demás. Por ejemplo, la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía, es decir, sentir lo que otros sienten, por ejemplo su dolor o su rabia.

Las competencias comunicativas, son aquellas habilidades necesarias para establecer un diálogo constructivo con las otras personas. Por ejemplo, la capacidad para escuchar atentamente los argumentos ajenos y para comprenderlos, a pesar de no compartirlos o la capacidad para poder expresar asertivamente, es decir, con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista.

Las competencias integradoras articulan en la acción misma, todas las demás. Por ejemplo la capacidad para manejar conflictos pacíficos de forma constructiva, lo que requiere de ciertos conocimientos sobre las dinámicas de conflictos, de algunas capacidades cognitivas, como la habilidad para generar ideas y opciones creativas ante determinada situación, de competencias emocionales como la autorregulación de la rabia, y de ciertas competencias comunicativas como la capacidad para transmitir asertivamente los propios intereses.

Fundamento Sicológico:

Se entiende que el estudiante vive un proceso de maduración y que desarrolla unos procesos mentales que son acompañados por la familia y la escuela. La Escuela Normal cumple en este sentido una gran tarea, convirtiéndose en el apoyo y sostén de estos procesos en cada uno de los estudiantes.

La pedagogía y la sicología tienen un encuentro en la formación del niño en las diferentes etapas de su vida; para ello los docentes realizan los procesos de la educación y la enseñanza respetando las leyes del desarrollo psíquico que les permite conocer los factores, causas y circunstancias fundamentales que ejercen una influencia decisiva en la formación de las facultades intelectuales, morales y físicas del niño y joven que crece.

El docente de la primera infancia, entiende y está pendiente de las necesidades, curiosidades y de los cambios que van ocurriendo en los pequeños, permitiendo el pleno desarrollo de su personalidad en la relación con el otro y su creatividad, desarrollando los procesos cognitivos, comunicativos, físicos, actitudinales, artísticos, sociales, en las diferentes manifestaciones de la vida escolar, entendiendo que no es “un adulto en miniatura”⁵. La sicología como ciencia, le permite

⁵ Colección pedagógica. Psicología y Pedagogía. Editorial Grijalbo, S.A. México, 1969



a los docentes de la Escuela Normal y los estudiantes de formación complementaria entender a cada uno de los estudiantes que está en constante cambio y que cada período de su vida implica un proceso más difícil que bien orientado conduce a grandes logros en los aspectos de su vida personal, social e intelectual, por lo que la metodología le debe permitir la mejor manera de aprovechar las capacidades que el estudiante posea y confiar en las infinitas posibilidades de su desarrollo, el maestro entiende al interior de sus prácticas pedagógicas la gran necesidad de reconocer las dificultades de aprendizaje que presentan los niños desde el nivel de preescolar y las diferentes poblaciones que debe atender; para lo cual, asume la educación inclusiva como una escuela para todos, donde cada niño y joven es un ser humano con necesidades y derechos, a los que debe acoger.

Desde la perspectiva de Vygotski⁶ señala cómo se puede entender un comportamiento de los estudiantes que repercute en los aprendizajes dándole prioridad al análisis de los procesos psicológicos del ser humano que pueden ser entendidos en el momento de su intervención durante su desarrollo.

Fundamento pedagógico

La pedagogía es el elemento fundante de la Escuela Normal y es entendida como la reflexión de la acción educativa para interpretarla, comprenderla y transformarla, tiene su fundamento en el acto pedagógico, que es la relación que tiene el docente con el estudiante mediado por el conocimiento. Explicada desde los términos de Urías Pérez y Rómulo Gallego⁷ esa interrelación debe ser dinámica, recreativa y dialéctica entre el objeto-sujeto de conocimiento y el discurso-espacio de demostración que es el acto pedagógico, donde existen unas reglas de producción que son acordadas entre el docente y el estudiante.

Como ciencia le proporciona al docente el estudio de las leyes del proceso pedagógico, determina los fundamentos teóricos del contenido y los métodos de la educación, de la construcción y de la enseñanza en cada nivel de formación, refleja la técnica de las ciencias pedagógicas y proporciona al pedagogo el dominio de los métodos y procedimientos más modernos en la educación y la enseñanza. Es un requerimiento para el maestro en formación y los docentes en el ejercicio de la docencia desde preescolar hasta la formación complementaria, tener el empoderamiento en el campo de la pedagogía en los aspectos mencionados, sin los cuales resulta infructuosa su labor educativa.

Por lo anterior y dada la enorme complejidad que encierra la práctica educativa exige al profesional de la educación de preescolar, educación básica, media y formación complementaria y al estudiante que se prepara para el ejercicio de la docencia en el primer y segundo nivel, una apropiación muy científica de la pedagogía en los referentes teóricos-prácticos, permitiéndole comprender mejor su quehacer educativo. El maestro no cae en pecado por ignorancia pedagógica cuando está bien preparado, es por ello, que la Escuela Normal Superior le proporciona al estudiante de formación

⁶ CARRERA, Beatriz y MAZARELLA, Clemen. Educere. La Revista Venezolana de Educación. Universidad de los Andes. Mérida. Venezuela, 2.001

⁷ MORENO M., Heladio. A.B.C. Pedagogía y otros conceptos afines. Ediciones ANTROPOS LTDA, Santafé de Bogotá



complementaria, los principios pedagógicos que lo faculte para el ejercicio de la docencia en preescolar y básica primaria.

El modelo pedagógico humanístico-social le permite al docente llegar al estudiante con una actitud abierta al diálogo, a la comprensión, respondiéndose dos interrogantes: ¿Cómo se aprende? y ¿Cómo se enseña?. En la primera, surgen muchas variables que pueden responderse desde las teorías de aprendizaje con orientación psicopedagógica y con un toque humanístico que conduzca a la adquisición de saberes con la seguridad que puede responder a cualquier situación problemática conduciendo así al éxito escolar, y la segunda es la pedagogía como campo disciplinar, la que debe responder este interrogante desde los diferentes ámbitos del saber. El docente está comprometido en su quehacer pedagógico con la construcción dialógica maestro-estudiante para permitir el conocimiento en su desarrollo evolutivo. Por eso, el docente está obligado a acoger y definir los contenidos, experiencias enriquecedoras en los diferentes contextos, metodologías, técnicas de evaluación, lenguajes que le sean apropiados al estudiante, adecuar los espacios, los materiales y recursos para la enseñanza, generar un clima de buenas prácticas de relaciones humanas docente estudiante, estudiante-estudiante. La pedagogía que el maestro utiliza es la de la actividad donde se pone en juego la creatividad y el desarrollo de pensamiento de sus estudiantes.

Asumida de esta manera la pedagogía, se permeabiliza en el encuentro del día a día con el estudiante dentro de sus aulas de clase, siendo para el docente un motivo de reflexión consciente y responsable, que con el trabajo honesto y transparente en el respeto a la diferencia por el niño y joven campesino, indígena, en situación de discapacidad, con capacidad o talento excepcional, de cualquier nivel económico o social, entreteja en él un enramado de ilusiones, esperanzas, sueños, que le permita disfrutar con alegría cada día que transcurre en la escuela; en otras palabras, sea el espacio del afecto, amor y la ternura para que crezca sin las sombras de la desesperanza, desconfianza y el desamor y así construyan juntos el proyecto de vida, por un lado a quien le pertenece en su proceso y por otro, a quien está en el deber humano de orientarlo.

ARTICULO 4° PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

4.1 DEL ESTUDIANTE NORMALISTA.

El estudiante normalista del nivel de educación Preescolar, Básica, Media, se identifica por las características mencionadas a continuación:

Estudiante con profundización en pedagogía, se distingue por su calidad humana y liderazgo, interesado en el conocimiento científico, investigativo y tecnológico, destacado además, por su creatividad, sentido crítico y gran valoración por el medio ambiente.

- Con sentido de equidad, justicia y respeto por la dignidad de las personas y las diferentes comunidades que hacen parte de su entorno.
- Con capacidad de asumir nuevos retos e innovar en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

4.2 EL NORMALISTA SUPERIOR MAESTRO EN FORMACIÓN

El normalista del Programa de Formación complementaria, se identifica por:



- Gran sentido de responsabilidad social, generador de cambios que busquen favorecer a la persona y la sociedad.
- Ser promotor y garante de derechos humanos
- Generador de cambio, por medio del dialogo, la convivencia pacífica y la conciliación.
- Tener un proyecto de vida, amor por sí mismo y por los otros.
- Observador, emprendedor, amante del estudio, la consulta y la investigación, con sentido crítico, dispuesto al diálogo y responsable.
- Hacer propios los valores: físicos, morales, éticos, intelectuales, cívicos, sociales, afectivos, religiosos, y ambientales que favorecen su desarrollo integral.

4.3 DEL MAESTRO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

El docente asume un rol de corresponsabilidad en la formación y orientación del estudiante; es el encargado principal de la acción pedagógica y en equilibrio con su liderazgo, valores, calidad humana y comportamiento ejemplar, además:

- Favorece ambientes de aprendizaje que permiten la participación, la sana convivencia y la construcción colectiva.
- Propicia espacios que reconocen el desarrollo de habilidades y destrezas que enriquecen el trabajo en equipo.
- Permanente de actualización e innovación en su práctica docente.
- Comprometido con la Filosofía Institucional y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

4.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Favorece la calidad educativa
- Sentido de trabajo y servicio contante
- Se identifica con la filosofía institucional
- Propicia las buenas relaciones y posee un gran sentido de acogida a los integrantes de la comunidad educativa.
- Discreción frente a todo lo que implica su quehacer diario.

4.5 DE LA FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos, es dinamizadora de cambios sociales, económicos, culturales y políticos.

Esto precisa que nuestras familias estén:

- Comprometidas con la doctrina católica y/o la creencia religiosa que profesen como soporte espiritual en la formación humano-cristiana de sus hijos.
- Identificadas con la filosofía de la Institución.
- Dispuestas a acompañar de manera permanente a sus hijos en los procesos formativos y académicos.
- Preparadas para asumir los compromisos derivados del contrato de matrícula.
- Responsables en sus deberes como acudiente, asistiendo a reuniones, citaciones y orientaciones en pro de la formación integral de sus hijos.



CAPITULO II

COMPONENTE CONCEPTUAL

ARTICULO 5° MARCO CONCEPTUAL

Se define el Manual de Convivencia como:

El acuerdo colectivo expresado en los compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, cuya finalidad es crear y favorecer ambientes propicios para el pleno desarrollo de la Personalidad y Convivencia con base en los principios de: Respeto, Libertad, Democracia y Equidad. (Diferente al PEI)

ARTÍCULO 6° MARCO LEGAL:

Son disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la Educación en el País y fundamentan el Manual de Convivencia Social de nuestra Institución:

- La Constitución Política de Colombia: Artículo 41 al 44; 67, 68, 73,38, artículos: 50, 82, 85 y 86
- La Ley General de Educación 115 de 1994 artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 20, 28 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 87, 91, 94, 142, y 145
- Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, artículos 17,32,47 y 56
- Código del Menor decreto 2737 de 1989 modificado por la ley 1098 de 2006 artículos: 1, 2, 3, 7,8, 10, 15 25, 28, 30, 32, 83, 235, 272, 311
- Decreto 243 de junio 5 de 1996
- El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009
- Ley 599 de 2000, Código Penal; Ley 1098 de 2006 o “Ley de Infancia y Adolescencia”
- Ley 1146 de 2007; Ley 1404 de 2010, Conformación de Escuelas de Padres y Madres
- Decreto 1286 de 2005, Participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de proceso educativos
- Ley 1482 de noviembre de 2011; Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de Corte Constitucional, Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes.
- Ley 1453 de 2011, Medidas de Seguridad Ciudadana con el Código de La Infancia y La Adolescencia
- Ley 1620 de 2013, reglamentada por Decreto 1965 de 2013, Sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
- Filosofía de la Institución.
- Ordenanza No. 011 de 2012 por medio de la cual se crea la figura de Contralor Estudiantil.

ARTÍCULO 7° OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Adquirir un compromiso responsable con las normas establecidas por la Institución haciéndolo parte integral de su quehacer cotidiano, como punto de partida para todas las acciones de la vida personal y comunicativa.



- Mantener el orden y el bienestar dentro de la comunidad educativa.
- Orientar al Estudiante para que juzgue las situaciones con criterio propio, ordene sus acciones y esfuerzos en aras de crear conciencia frente al compromiso social.
- Recuperar y promover los valores cristianos y humanos existentes en los estudiantes por medio de una acción coordinada entre estudiantes, educadores y padres de familia.
- Responsabilizar a los Padres de Familia/ acudientes y a los Estudiantes del compromiso explícito en el Manual de Convivencia, que contraen al firmar la matrícula.
- Estimular y mantener el diálogo entre Directivas, Docentes, Personal Administrativo, Estudiantes y Padres de Familia, para poder caminar con unidad de criterios y objetivos comunes.
- Promover y desarrollar los derechos humanos fundamentales.
- Sensibilizar a los Estudiantes y a la Comunidad Educativa en general en la promoción y construcción de una democracia participativa que fomente las vías del diálogo y la concertación, para el mejoramiento de la convivencia social.

ARTÍCULO 8° ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:

El Manual de Convivencia, aplica a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Convención, de acuerdo a lo consagrado en la Carta Constitucional y las leyes que lo reglamentan.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 9° COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo establecido en la Ley 115 de 1994, en su artículo 6°, la comunidad educativa está conformada por los diferentes estamentos que tienen de manera directa una responsabilidad en el desarrollo y verificación del Proyecto Educativo Institucional, es decir:

- Los estudiantes matriculados
- Los padres, madres y/o acudientes responsables
- Los docentes, directivos docentes
- Personal administrativos vinculado a la Escuela Normal Superior de Convención que tenga dentro de sus funciones la prestación del servicio educativo.
- Los egresados normalistas.

Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

ARTICULO 10° GOBIERNO ESCOLAR.

De conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y con el propósito de promover el desarrollo socio afectivo de los niños, niñas y adolescentes e infundir en ellos la práctica de valores mediante la participación de las actividades técnico administrativas del colegio, se constituye así:



10. 1 CONSEJO DIRECTIVO: instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. Estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes. Uno por la sección de primaria y otro por la sección de secundaria.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación y otro estudiante del programa de formación complementaria.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por las directivas, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por las directivas.

PERFIL:

Los integrantes del Consejo Directivo se caracterizan por ser ecuanímenes, imparciales, tolerantes; por su capacidad de escucha y de visión amplia de la vida. Se identifican con la Filosofía del Colegio, apoyan el Reglamento o Manual de Convivencia y animan el Proyecto Educativo Institucional.

Su gestión está encaminada a mediar entre todos los Estamentos de la Comunidad Educativa, a generar progreso social, ético y moral; a mejorar calidad de vida y suscitar relaciones interpersonales cálidas; a establecer estímulos y sanciones para una sana convivencia dentro de la Institución.

FUNCIONES:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d). Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, y para que unifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- e). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- f). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.



- g). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- h). Reglamentar los procesos electorales en el presente Decreto.
- i). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y recursos del compes de gratuidad escolar.
- j). Darse su propio reglamento.
- k). Revisar y ajustar el Manual de Convivencia.(Art.23 Dto 1860).

Para la elección de los integrantes del consejo directivo de la Escuela Normal Superior de Convención se tiene en cuenta que los docentes y padres de familia elijan en forma democrática a sus representantes y los demás miembros que lo conforman. Son convocados por el rector para que su participación sea de manera voluntaria. (Ver libro de actas del Consejo Directivo).

10.2 CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Los integrantes del Consejo Académico son docentes de diversas disciplinas y especialidades, cada uno se encarga de cumplir una función específica al interior de la organización del Colegio, pero es responsabilidad de todos el cumplir y apropiarse de los objetivos y funciones de este Consejo.

PERFIL:

Las personas que conforman el Consejo Académico son docentes de diversas especialidades, agentes multiplicadores e identificados con los valores y principios institucionales. Poseen gran capacidad de escucha, liderazgo, responsabilidad, equidad y creatividad para generar y dinamizar estrategias significativas, relacionadas con el Proyecto Educativo de la Institución, el cual propende por una educación encaminada hacia la formación de personas críticas, reflexivas, libres, solidarias y competitivas; asimismo, los integrantes de este Consejo son gestores y promotores de avances a nivel académico y de relaciones fraternas entre los diferentes estamentos de la Comunidad.

FUNCIONES

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación.



g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

10.3 LA RECTORA.

Representante legal del establecimiento educativo ante las autoridades estatales, comunidad en general y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar; sus funciones se encuentran establecidas en la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario decreto 1860 de 1994, guía 34 plan de mejoramiento institucional y demás normatividad legal vigente.

FUNCIONES

Le corresponde a la Rectora del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



CAPITULO IV

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION

ARTICULO 11° INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA

11.1 PERSONERITO Y PERSONERO ESTUDIANTIL:

El Personero Y Personerito de los estudiantes será un estudiante que curse grado 5° - 11° grado que la Escuela Normal Superior ofrece y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

Actúa como canal de comunicación y articulación entre: Directivos, Estudiantes, Maestros. Es un Líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad educativa.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO CANDIDATO A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

- Estar matriculado legalmente en el plantel, y cursar el grado 5° - 11°.
- Haber cursado los dos últimos años en la institución.
- Identificarse con la filosofía del plantel y demostrar habilidades de líder.
- Demostrar responsabilidad en el cumplimiento de deberes académicos y disciplinarios (su comportamiento debe ser excelente).
- Conocer profundamente el Manual de Convivencia.

FUNCIONES

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiante.
- Presentar ante la Rectora, o coordinadores las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

11.2 CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social. Así mismo, actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece.

PROCESO DE ELECCION

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10°.



De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos.

El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil.

PERIODO: ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido.

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
4. Velar por el cuidado del medio ambiente.
5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil.
7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
2. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la contraloría.
3. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades.
4. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
5. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
6. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
7. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa.
8. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.



INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

SANCIONES Sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución educativa.

PERDIDA DEL PERFIL ACADÉMICO DE CONTRALOR ESTUDIANTIL Se pierde la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en este reglamento.

11.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SER ELEGIDO PERSONERITO, PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL.

1. Ser matriculado(a) en grado 5°, 11° y 10° según el cargo al que aspire.
2. Buen rendimiento académico en el año inmediatamente anterior y Excelente Comportamiento.
3. Conocer la filosofía del plantel e identificar y haber cursado en la institución dos años como mínimo.
4. Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
6. Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el diálogo y la concertación.
7. Distinguirse frente a la comunidad educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garanticen su futuro desempeño.
8. Presentar a la comunidad estudiantil, proyectos concretos y realizables.
9. Formulación escrita de su propuesta.
10. Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

11.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos, siendo canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas de la institución.

Está integrado por un vocero de cada uno de los grupos de clase de los distintos grados ofrecido en la institución educativa, es decir desde grado cero hasta el programa de formación complementaria. Los estudiantes del nivel preescolar y de los de básica primaria serán convocados a asamblea conjunta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Darse su propio reglamento
- Elegir su representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (un representante de bachillerato y otro del programa de formación complementaria).



- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y aquellas que le atribuya el manual de convivencia.
- Proponer actividades, proyectos y cambios en políticas de la Institución que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad escolar.
- Motivar al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener comunicación permanente con el Personero (a) para apoyar los proyectos que benefician al plantel.
3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo; en caso de ausencia presentar excusa por escrito a la Presidenta del Consejo.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Órgano de participación en el proceso educativo en la búsqueda de alcanzar resultados de calidad del servicio. Su estructura, funcionamiento, y funciones, proceso de elección de los representantes se encuentran establecidas en los artículos 6, 7 y 8 del decreto 1286 de 2005. Estará integrado por un mínimo de un (1) y un Máximo de tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, los cuales serán elegidos a través de postulación personal o propuesta por un tercero en asamblea de Padres de Familia.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. El patrimonio de la Asociación de Padres de Familia y su gestión, deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la Junta directiva de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación, en ningún caso podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. El procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995.

Las finalidades, los requisitos para el manejo de los recursos y las prohibiciones se encuentran establecidas en los artículos 10, 11, 12 y 13 del decreto 1286 de 2005.

ARTICULO 12° RELEVO DEL CARGO

Si el Personero, Personero, contralor, representantes al Consejo Directivo y de Estudiantes, no cumplen con sus funciones o cometen una falta grave, serán declarados insubsistentes a través del Consejo Directivo y del órgano que los eligió. Inmediatamente las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones.



CAPITULO V

ADMISIONES Y MATRICULAS DE ESTUDIANTES

ARTICULO 13° ADMISIONES

La admisión es el acto por el cual la Escuela Normal Superior acepta, la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trate de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución puedan matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Para este proceso la ENSC establece unos criterios de selección para niños, niñas y jóvenes en edad escolar. La admisión será exclusiva de la Rectora de la Institución, quien se regirá por los siguientes criterios de selección:

- Disponibilidad de cupo
- Transferencias de otra Normal
- Documentos reglamentarios
- Inclusión
- Cumplimiento de requisitos de Diseño Curricular
- Domicilio
- Otras disposiciones de la SED

ARTICULO 14° CRITERIOS DE ADMISIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

El estudiante que ingrese a la institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entrevista con el rector
2. Haber sido oficialmente admitido
3. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Escuela Normal Superior, acompañado de sus padres o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - a) Registro Civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años fotocopia del documento de identidad respectivo.
 - b) Boletín(es) de informe(es) académico(s) o Informes descriptivos de evaluación del año o años anterior(es), para quien aspire a los grados de Preescolar a quinto.
 - c) Certificación de quinto grado o Informes descriptivos de evaluación de años anteriores para quien aspire a los grado de sexto a once.
 - d) Certificado de vacunas que le correspondan según su edad, para los estudiantes de pre-escolar
 - e) Presentar la liberación de cupo del SIMAT.
 - f) Presentar fotocopia del carnet o constancia del sisben.
 - g) Fotocopia del carnet de la EPS
 - h) Observador del estudiante.
 - i) Paz y Salvo de la institución.



- j) Para el ingreso de estudiantes nuevos a la Normal Superior debe presentar entrevista con la Rectora de la institución

ARTICULO 15° RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada período académico y para cada grado. La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción el estudiante sea promovido a un grado superior, dentro del mismo período académico.
3. Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

ARTICULO 16° REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Dentro de los plazos fijados, por la E.N.S.C., el estudiante realizará su pre-matrícula asegurando así su cupo en la I. E.
2. No estar inhabilitado para renovar matriculada
3. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Escuela Normal Superior, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:
 - a. Registro Civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años fotocopia del documento de identidad respectivo.
 - b. Paz y Salvo general de las obligaciones adquiridas con el plantel.
 - c. La firma y/o huella digital de los padres o representante legal o acudientes y del estudiante en el folio de renovación de matrícula en el correspondiente contrato de renovación de matrícula.

ARTICULO 17° ADMISIONES Y MATRICULA PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Acorde a lo estipulado por el Decreto 4790 de 2008, ingresarán estudiantes que provengan de una Escuela Normal Superior o que hayan culminado sus estudios de Educación Media en otras instituciones educativas con diferente modalidad, previa inscripción, entrevista y selección.

Documentación

- Copia del documento de identificación.



- Copia de registro civil.
- Copia del diploma de bachiller, verificación de títulos de institutos legalmente avalados por las Secretarías de Educación.
- Fotocopia Acta de grado.
- Certificados de estudio originales de 5° a 11°
- Cancelación del valor de la matrícula por semestre, de acuerdo a la tarifa establecida por el consejo directivo y tomando como referencia el decreto 4790 de 2008.
- Resultados de las Pruebas Saber Once.

ARTICULO 18° PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de la Escuela Normal Superior de Convención:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado 11 del nivel de educación (media académica, y se obtiene el título de Bachiller con profundización en pedagogía). Igualmente cuando se gradúa como Normalista superior del Programa de Formación Complementaria.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la institución.
3. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
4. Por retiro voluntario, por parte del estudiante o del padre de familia o acudiente.

ARTICULO 19° CAUSAS DE LA NO RENOVACION DE LA MATRICULA

- Cuando el estudiante no apruebe el grado y además haya cometido una de las faltas gravísimas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- Cuando el estudiante no apruebe el grado y habiéndosele dado la oportunidad de repetirlo, continúa presentando dificultades en tres áreas al finalizar el año escolar.
- Cuando su comportamiento tengan un desempeño bajo por parte de la Comisión de evaluación y promoción, después de haber recibido acompañamiento de orientación escolar.
- Cuando la familia no asiste a citas y/o reuniones, o no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestos por la Institución.
- Cuando la familia o el estudiante incumplen con el compromiso adquirido con la institución al firmar la matrícula o con aquellos compromisos especiales acordados como requisito de esta.

CAPITULO VI

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 20° DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

- Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante.



- Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado.
- Derecho a gozar de las libertades consagradas en la constitución sin discriminación ninguna en razón del sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política
- Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra.
- Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos.
- Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias.
- Derecho al libre desarrollo de su personalidad.
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento.
- Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad.
- Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente.

ARTICULO 21° DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EMANADOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

- Obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas, legítimamente constituidas en lo concerniente a la soberanía e integridad nacional.
- Defender y difundir los derechos humanos y el estado social de derecho base de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida política, cívica, social, democrática y cultural del país.
- Defender la aplicación pronta, eficaz y equitativa de la justicia que garantiza la paz.
- Proteger el medio ambiente, los recursos naturaleza y los valores culturales de la nación.

ARTICULO 22° DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCIÓN.

DERECHOS	DEBERES
Recibir de parte de la ENSC el manual de Convivencia Escolar	Estudiar y apropiarse de las normas establecidas en el presente manual. Cumplir con el contenido del Manual de Convivencia.



Ante el incumplimiento de normas académicas o de convivencia, conocer el debido proceso según la tipificación de la falta.	Acoger el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia, asumiendo la medida impuesta de acuerdo a la situación presentada.
Expresar iniciativas, inquietudes, sugerencias o quejas, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa; siguiendo el conducto regular.	Presentar de manera respetuosa y a quien corresponda su solicitud, siempre y cuando este en coherencia con la normatividad establecida en el Manual de Convivencia, y las decisiones tomadas en las instancias de gobierno escolar.
Ser participe en las jornadas democráticas de los diferentes órganos del gobierno escolar, haciendo uso del derecho al voto para elegir o ser elegido.	Colaborar durante el desarrollo de las jornadas democráticas, con una actitud responsable y respetuosa, evitando fraudes y cualquier tipo de sabotaje en ellas. En caso de ser elegido comprometerse con las responsabilidades adquiridas inherentes a su cargo.
Disfrutar del descanso y del tiempo libre dentro de la jornada escolar	Mantener un buen comportamiento en el desarrollo de actividades lúdicas deportivas, recreativas y otras que programe la institución
Recibir de la coordinación, permiso para ausentarse del Colegio en horas de actividades escolares, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen.	Para radicar la excusa debe presentarse el padre de familia o acudiente en un término no mayor a tres días hábiles. En caso de enfermedad solo serán válidas aquellas que tengan soporte médico. Adelantar las actividades del proceso académico y demás, realizadas en los días de ausencia. En caso de evaluaciones no podrá excederse de cinco días calendario en acuerdo realizado con el docente de la asignatura.
Conocer de manera oportuna información sobre las diferentes actividades formativas, académicas, y demás que se realicen en la institución.	Dar a conocer la información recibida a padres de familia y/ acudiente responsable, sobre las actividades a realizar.
Recibir un trato respetuoso, sin discriminación en situaciones de: calamidad, desprotección, falta de asistencia, diferencia de credo religioso, origen étnico, cultural o lingüístico,	Ser corresponsable en el cumplimiento del derecho a la igualdad.



situación socioeconómica, de diversidad de capacidades o desplazamiento forzado, identidad de género y orientación sexual. Ley 1620 de 2013.	
Tener una buena planta física e inmobiliario adecuado, para mantener ambientes que permitan un aprendizaje significativo.	Conservar y Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la institución en las distintas dependencias.
Fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante la utilización de las Tics	Cuidar los recursos tecnológicos que la ENSC ofrece para el desarrollo de las actividades académicas.
Que se propicie un ambiente sano, en actividades académicas, formativas, deportivas y demás programadas por la institución.	Contribuir con una buena actitud, comportamiento y postura en las actividades programadas.
Ser evaluado de manera objetiva en competencias, avances y desempeños personales.	Prepararse conscientemente para los eventos evaluativos e interesarse de forma oportuna por conocer los resultados obtenidos en ellas.
Conservar la buena imagen y el buen nombre institucional	Portar con pulcritud el uniforme correspondiente según horario. Respetar los símbolos municipales e institucionales. Respetar a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
Tener acceso a los diferentes servicios que la Normal ofrece como: biblioteca, internet, restaurante escolar, recreación, orientación escolar, de acuerdo a las políticas dadas por la institución para el uso de estas dependencias.	Hacer uso adecuado de los servicios ofrecidos.
Recibir atención oportuna en caso de presentarse un caso de violencia escolar, vulneración de DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos) o una situación que lo amerite.	Seguir la Ruta de Atención Integral establecida por la ENSC cuando se presente un caso de violencia escolar o la vulneración de los DHSR.
Ser escuchado cuando reporte casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a integrantes de la comunidad educativa.	Reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a los integrantes de la comunidad educativa



ARTICULO 23° DERECHOS DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Los estudiantes que presenten alguna NEE certificada por un profesional especialista tendrá derecho a recibir formación académica fundamentada en los principios filosóficos de la Institución, el Modelo Pedagógico, los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación Departamental, atendiendo las especificaciones del Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, Consejo Directivo, Consejo Académico y demás normas vigentes.

Además de los derechos establecidos para todos los estudiantes, tendrá derecho a:

- Respetar su dignidad, identidad, diferencias individuales, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas.
- Establecer comunicación en forma apropiada, con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Ser evaluado con flexibilidad curricular, teniendo en cuenta los logros básicos de acuerdo a sus fortalezas y potencialidades, con evaluación diferenciada.
- Contar con una programación acorde a su individualidad en trabajos, talleres y evaluaciones.
- Recibir el acompañamiento de sus padres, acudiente o representante legal, en el proceso terapéutico y formativo.

ARTICULO 24° DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

La carrera docente es un sistema especial de carrera administrativa de origen legal de más tradición en la función pública colombiana, el cual regula las relaciones de los educadores con el Estado y la sociedad. Además precisa las situaciones administrativas de los educadores: establece los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

Además de los deberes establecidos en la Constitución y la ley, y en especial en el Código Disciplinario Único, para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes, los siguientes:

DERECHOS	DEBERES
Conocer El Horizonte Institucional de la ENSC	Trabajar en proyectos y actividades que estén enfocados en el horizonte institucional.
Recibir capacitación referente al PEI, manual de convivencia, proyectos transversales, P.M.I. SIGCE, SIE	Participar en la revisión y Manual de convivencia. Ser parte activa de los proyectos institucionales, ajuste del PEI, y Comité Escolar de Convivencia. Reportar a coordinación de manera oportuna, casos de indisciplina, violencia escolar, vulneración de DHSR que pongan en riesgo los integrantes de la comunidad educativa.



	Presentar a la coordinación informe de cada uno de sus estudiantes al término de cada periodo, así como de las actividades de nivelación y superación de desempeño bajo.
Participar en la elaboración de la programación del área de la cual haga parte.	Dar cumplimiento a la programación acordada, y demás requerimientos del área.
Participar de las actividades comunitarias y reuniones convocadas por la dirección.	Favorecer el orden y la disciplina en izadas de bandera, Eucaristías y demás actividades de la comunidad. Cumplir con los objetivos planteados para cada una de las actividades programadas.
Recibir el horario de clases con una adecuada distribución del tiempo que permita cumplir con las responsabilidades y la oportuna atención a padres de familia.	Llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar y durante los cambios de clase. Permanecer dentro de los salones de clase durante la hora asignada. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario que haya establecido la coordinación.
Que le sean otorgados permisos debidamente justificados, acorde con la normatividad vigente	Solicitar por medio escrito y con tiempo moderado los permisos presentando con los soportes requeridos.
A tener un debido proceso cuando las circunstancias así lo requieran.	Rendir descargos y aportar soportes cuando sean requeridos.
Conocer los derechos humanos sexuales y reproductivos de la comunidad educativa, como también las competencias ciudadanas.	Orientar sobre procesos de formación a la comunidad educativa
Conocer los protocolos y la tipificación de situaciones que afecten la convivencia escolar.	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes del EE de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Participar en el proceso de evaluación y adecuación del Manual de Convivencia	Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

OTROS DEBERES

- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento



continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.

- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
- Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

ARTICULO 25° DERECHOS Y DEBERES DIRECTIVOS DOCENTES

Se establecen para los directivos docentes los mismos derechos y deberes de los docentes amparados por las mismas normas, que estipulan sus funciones e incluyendo acorde a la ley 1620 las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible, en el EE, la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia. Liderar la revisión y ajustes del PEI, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de DHRS de las niñas, niños y adolescentes, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 26° DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al decreto 1286 27 de abril 2005, en su artículo 2 son derechos y deberes de los padres de familia

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.



- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.



CAPITULO VII

CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 27° COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En cumplimiento de la ley 1620 de 2013 se crea en la Escuela Normal Superior de Convención, el comité de convivencia escolar, quien actuara como órgano consultor del consejo directivo y del rector y a su vez activa la ruta de atención frente a casos de violencia escolar.

27.1 CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El coordinador
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación escolar
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Dos docentes, designados por las directivas, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. Con el propósito de ampliar información, se podrá invitar al comité a uno de los integrantes de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos. Esta persona tendrá voz pero no voto.

27.2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una



conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

27.3 REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- El Comité de Convivencia Escolar de la Escuela Normal Superior de Convención será convocado regularmente cada dos meses y cuando de manera extraordinaria sea requerido.
- En la primera sesión se define el plan de trabajo para el año.
- El plan de reuniones ordinarias quedara definido dentro de la planeación anual, según orientaciones de la Rectora.
- Para los casos extraordinarios y cuando las circunstancias ameritan, es la presidenta del comité quien se encarga de la convocatoria.
- Se asignara como secretario del Comité Escolar de Convivencia el coordinador de Convivencia, quien se encarga de levantar las actas que corresponden a cada sesión.
- Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora de la institución.
- La agenda a desarrollar, debe acordarse de manera oportuna, salvo los casos extraordinarios.
- Cada sesión debe quedar registrada mediante acta, debidamente diligenciada por quien cumpla con la función de secretario del comité, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: lugar, fecha y hora de la reunión; registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso su función y cargo; verificación del quórum; registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión; indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité; síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones, firma de la presidenta del comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo primero. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y demás normas legales vigentes.



Parágrafo segundo: el Comité de Convivencia Escolar, cumple con funciones de orientación, mas no de toma de decisiones frente a las situaciones expuestas.

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 se incorpora al manual de convivencia de la Escuela Normal Superior de Convención el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

ARTICULO 28° DEFINICIONES (ART. 2 LEY 1620).

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying): Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. .

Ciberacoso escolar (cyberbullying): forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTICULO 29° PRINCIPIOS

- **Participación:** Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



ARTICULO 30° RESPONSABILIDADES

30.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

30.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la "normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.



- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

30.3 Responsabilidades de los docentes.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

30.4 Participación de la familia.

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones por las cuales deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.



- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTICULO 31° RUTA DE ATENCION

La ruta de atención integral para la convivencia escolar es un mecanismo que permite a la institución implementar una serie de procedimientos que se dan a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa con el fin de establecer los protocolos a seguir en el momento de identificar una determinada falta contemplada en el Manual.

Para ello se plantean acciones pedagógicas de promoción, prevención, atención y seguimiento a las distintas situaciones adversas que se presenten en la comunidad educativa, partiendo desde una práctica reflexiva, analizando los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que impiden la adecuada formación de un Normalista.

ARTICULO 32° COMPONENTES

- Estrategias de Promoción
- Estrategias de Prevención
- Atención
- Seguimiento

PROMOCIÓN

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.



PREVENCIÓN

Se entiende como la concientización y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, los DHSR y la convivencia escolar. Por tanto las acciones se orientan a identificar e intervenir sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición.

ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Movilización de personas y formas de pensar: es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. La Escuela Normal Superior de Convención, desarrollara este proceso colectivo, al revisar y ajustar el manual de convivencia, con la participación de quienes integran la comunidad educativa, asesorados por profesionales capacitados, teniendo intereses comunes y el contexto escolar.

Talleres orientados por los directores de grupo: permiten analizar experiencias de convivencia escolar y a través de ellas, generar actividades de aula que promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHSR.

Jornadas Pedagógicas para docentes: dentro de la planeación anual de jornadas pedagógicas, se tendrá en cuenta la capacitación docente que permita la construcción de estrategias para la promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.

Escuela de padres: espacio de orientación y participación, que permite trabajar con los padres de familia en temáticas de convivencia que afecten el contexto escolar de sus hijos. Se tiene como objetivo el promover desde los hogares una educación preventiva.

Convivencias: jornadas de oración, reflexión y dialogo, programadas para la comunidad estudiantil, que fortalecen a nivel personal y grupal las relaciones y el proyecto de vida, dando oportunidad al mejoramiento de la convivencia escolar.

Formulación de políticas institucionales: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.

- Manual de convivencia. Revisión anual del Manual de convivencia para realizar los ajustes de conformidad a las exigencias del MEN.
- Socializar a toda la comunidad educativa el manual de convivencia y los principios rectores de la ley 1620 de 2013.
- Facilitar los recursos necesarios para la ejecución de actividades programadas con el objetivo de mejorar el ambiente escolar.
- Un Proyecto Educativo Institucional Humanista que motiva al estudiante para la sana convivencia en su hogar y en la institución.

Desarrollo de iniciativas y proyectos: como proceso de movilización se busca desde los proyectos pedagógicos transversales el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Estrategias para la comunicación y manejo de la información: como mecanismo de comunicación, la página web de la ENSC facilitara los procesos para dar a conocer las estrategias



de promoción y prevención. Para esto, el Comité Escolar de Convivencia definirá quiénes serán los encargados de las acciones de comunicación e información de las actividades relacionadas con la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna, integral y pedagógicamente a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, de acuerdo con el protocolo establecido por la institución y en los casos que lo requieran el protocolo de las entidades estatales que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

CAPITULO VIII

CLASIFICACION DE LA SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 33º SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Será responsable de resolver este tipo de situaciones, el docente que las conozca, aplicando el protocolo que se establece para ellas.

Faltas tipo leve actitudes de irrespeto, que no corresponden al perfil del estudiante de la ENSC, alteran el orden e impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

FALTAS TIPO I	FALTAS LEVES
1. Discusiones o riñas entre compañeros de tipo verbal, relacional o física que no generen daños al cuerpo o a la salud siempre que no constituyan acoso escolar. Con o sin contenido sexual.	1. Desacatar órdenes y medidas de organización general. 2. Llegar tarde a la institución o a la clase sin justificación. 3. Desacatar el toque de campana o timbre al iniciar y/o finalizar una actividad. 4. Inadecuada presentación e higiene personal.



2. Agresión verbal, gestual, o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. 3. Realizar - exponer carteles, gráficos, revistas que expresen manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración. 4. Burla e irrespeto a sus compañeros y compañeras de clase. 5. Juegos o acciones de grupos de estudiantes que pongan en riesgo al más débil siempre y cuando no se cause lesión alguna. 6. Comentarios inapropiados con respecto a la orientación sexual del otro.	5. Uso de piercing, aretes y el exceso de accesorios no acordes con el uniforme. 6. Votar basuras por fuera de las canecas o depositarlas en canecas que no corresponden a su clasificación. 7. La manifestación amorosa en espacios públicos institucionales. 8. Masticar chicle o consumir alimentos durante las clases y demás actividades generales del establecimiento. 9. Reaccionar irrespetuosamente frente a llamados de atención verbal. 10. Vocabulario inapropiado. 11. No entregar a tiempo circulares – citaciones escritas u orales a padres de familia. 12. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro del plantel. 13. La inasistencia sin justificación. 14. Incumplir con los compromisos académicos (tareas, trabajos, talleres etc.) 15. Comercializar o vender productos.
---	---

33.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO I O FALTAS LEVES.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, o faltas leves, desarrollaran como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente conocedor de la falta debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en caso de haberlos, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El docente inicia el proceso de mediación con el implicado o implicados en el conflicto, buscando si se requiere reparar los daños causados frente a la situación motivo del conflicto; diligenciando el formato de **seguimiento a estudiantes por cada docente - anexo al observador del estudiante** (ver anexos).



3. El docente que dio inicio al proceso, hace su cierre con los acuerdos y la resolución asertiva del conflicto o situación leve presentada, en donde se definen las acciones pedagógicas y los compromisos a cumplir quedando evidencia en el formato de registro de estudiante.

Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la solución fue efectiva.

4. Se informa al director de grupo para dar a conocer la falta.
5. En caso de reincidencia en faltas leves o tipo I se realizan los descargos de parte del docente y estudiante, dejando registro en la coordinación y constancia en el observador.
6. Remisión a coordinación de convivencia
7. Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.
8. Las Faltas tipo I o faltas leves prescribirán en un plazo de 15 días hábiles, tiempo que dará lugar a la aplicación de los correctivos correspondientes.

NOTA: Cada uno de los docentes llevará en una carpeta, el registro de estudiantes que hayan incurrido en faltas leves o tipo I. En ellas se debe evidenciar el protocolo aplicado.

33.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVES:

Según la valoración correspondiente a la falta, las medidas se aplicaran así:

- Llamado de atención verbal o escrito
- Remisión a coordinación
- Firma de acta de llamado de atención o compromiso de disciplina

33.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVE

1. Diálogo a fin de buscar la concertación, conciliación y/o reparación del daño en caso de necesidad.
2. Reflexión desde el aula de clase, en los que se establezcan normas que propicien ambientes de sana convivencia
3. Talleres de apropiación del manual de convivencia
4. Elaborar y difundir material didáctico que promueva el cumplimiento de las normas, la sana convivencia y el respeto por los DDHH y DHSR.
5. Pactos de aula.
6. Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
7. Taller mediado sobre los valores y deberes que se incumplieron y son el motivo del llamado de atención.
8. Trabajo social como medio para la reparación de daños causados.



ARTICULO 34°. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Faltas graves Conducta realizada dentro o fuera de la institución, quebrantando los principios institucionales, valores individuales y colectivos de quienes hacen parte de la comunidad educativa.

FALTAS TIPO II	FALTAS GRAVES
1. La reincidencia en conductas tipo I que afecten la convivencia y los DDHH, DHSR. 2. Insinuar o mostrar partes íntimas. 3. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa, a través de la intimidación, amenazas, difamación, ciberacoso o cyberbullying. 4. Utilizar tecnología u otros medios para visualizar imágenes con contenido pornográfico. 5. Llamar a los compañeros, docentes y demás personal con apodos y/o palabras ofensivas. 6. Agresión verbal a miembros de la Comunidad Educativa o cualquier otra persona, dentro y fuera de la Institución. 7. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas	1. La reincidencia en faltas leves. 2. Evasión de las actividades programadas por la institución. 3. Entorpecer el normal desarrollo de las clases o cualquier actividad de la institución. 4. Mentir para favorecerse, favorecer a otro, o inducirlo a cometer faltas graves. 5. Difamar a la Institución, a un compañero, o a otros miembros de la comunidad educativa. 6. Manipular, utilizar a otros o inducirlos a cometer faltas graves. 7. Utilizar vocabulario vulgar. 8. La discriminación, burla desprecio e irrespeto físico o psicológico en forma verbal y/o escrita a cualquier integrante de la comunidad educativa. 9. Fraude en tareas, trabajos o evaluaciones.



alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia. 8. Incurrir o ser cómplice en fraude, robos, hurtos o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para la vida de las personas. 9. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación. 10. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio. 11. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, raza o formación cultural de la personas. 12. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa. 13. Causarse a sí mismo, y/o a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y cicatriz física o psicológica. 14. Rebeldía contra orientaciones de las Directivas, profesores o personal administrativo. 15. Realizar juegos bruscos que puedan causar daños a la integridad física. 16. El abuso de confianza hacia profesores y/o compañeros. 17. Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.	10. Utilizar los deberes y compromisos estudiantiles para realizar otras actividades en sitios diferentes, con desconocimiento de sus padres y/o acudientes o del colegio. 11. Ausentarse del colegio, clase o cualquier acto comunitario sin la debida autorización. 12. Suplantación del nombre o identificación de una persona para evadir responsabilidades o sanciones. 13. Incumplimiento sin causa justificada en las actividades de nivelación programadas por los docentes o la comisión de evaluación. 14. Salir o entrar a la institución por sitios diferentes a sus puertas principales. 15. Utilizar sitios del colegio diferentes a los baños para las necesidades fisiológicas. 16. Estar evadido de la institución durante la jornada escolar portando el uniforme. 17. Promover y participar en conversaciones y actos que atenten contra la moral la ética y el buen nombre tanto de la institución como de cualquier miembro de esta en forma real o virtual. 18. Bajo rendimiento académico permanente siempre y cuando no sea por discapacidades. 19. Utilizar las horas de clase para realizar otras actividades no autorizadas
--	--



18. Cometer la falta para resolver situación a través de sus propios medios.	20. Utilizar dispositivos móviles en el desarrollo pedagógico.
19. Utilizar elementos electrónicos para grabar comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.	21. Manifestaciones afectivas inadecuadas y exageradas entre estudiantes.
20. Premeditación para comisión de una falta.	22. Dañar, destruir o usar inadecuadamente bienes del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. Poner en peligro la vida o integridad física de un compañero, maestro o integrante de la comunidad educativa.	23. Distorsionar la información recibida en el colegio propiciando el deterioro de las relaciones interpersonales.
22. Ridiculización o mofa hacia docentes y compañeros.	24. Escribir grafitis o hacer dibujos en los diferentes sitios de la institución.
23. Proferir palabras soeces, realizar dibujos insultantes o vulgares en los bienes de la institución.	25. La indisciplina constante.
24. El maltrato verbal o físico por raza e identidad de género.	26. Usar el nombre de la institución sin la previa autorización de la misma en actividades sociales, culturales, artísticas, científicas o deportivas.

34.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO II Y FALTAS GRAVES

Para la atención de Situaciones Tipo II o faltas graves. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II o faltas graves, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente conocedor de la falta garantizara la atención inmediata y reporta a la coordinación la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Se convoca de manera individual a quienes estuvieron implicados en la situación; dejando registro en el formato de descargos.
3. El coordinador adoptará medidas de protección para las personas involucradas dejando constancia.
4. Se informa a los padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, dejando constancia por escrito.
5. Si el caso lo amerita la rectora de la institución presenta la situación ante el Comité Escolar de Convivencia, en donde se tomará la decisión sobre las medidas adoptadas dejando constancia de las mismas.



6. Se determinan acciones con el fin de restablecer los derechos violentados y la reconciliación, para favorecer las relaciones con quienes integran la comunidad educativa.
7. El proceso mencionado con anterioridad debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de cometida la falta.
8. En cumplimiento del artículo 45 del decreto 1965 de 2013, la rectora de la ESNC, reportara a través de un oficio la situación presentada, ante las entidades dispuestas por la misma ley.
9. En caso de requerir medidas de restablecimientos de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas dejando constancia de lo sucedido.
10. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Las acciones correctivas serán dadas antes de diez (10) días hábiles después de cometida la falta.
12. Las faltas tipo II o faltas graves tendrán un tiempo de prescripción de 30 días después de cometida la falta. Las acciones correctivas se harán en este lapso.

34.2 ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

34.3 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES

Las medidas correctivas para faltas tipo II y faltas graves, se harán según la valoración correspondiente:

- Acta de compromiso de disciplina: se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y coordinador. Se deja registro en el observador del estudiante.
- Acta de Matrícula en observación: Se firma por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente, coordinador y rectora, cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. La reincidencia en faltas o el incumplimiento del compromiso que se establece en ella, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula.
- Suspensión: se presenta cuando el estudiante ha firmado acta de compromiso de disciplina y reincide en faltas. El coordinador determinará la sanción a aplicar que puede ser de uno (1), a tres (3) días de suspensión. El estudiante que es suspendido deberá quedarse en casa y desarrollar talleres referentes a la falta en compañía de sus padres o acudiente.

Así mismo, es su responsabilidad ponerse al día en el proceso académico.



- Exclusión de la ceremonia de grado: cuando se trate de estudiantes de último grado.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se reprogramara y si aun así persiste su inasistencia el proceso será reportado al ICBF.

34.4 ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES

1. Trabajos colaborativos entre los implicados en la situación.
2. Elaborar material didáctico que promueva el respeto por la integridad y dignidad del otro, las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, los DDHH y los DHSR.
3. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
4. Exposiciones que sensibilicen a la comunidad estudiantil con la temática de la situación motivo de conflicto.
5. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
6. Trabajo con Instituciones municipales, (Remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)
7. Realizar campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
8. Trabajo social por medio del cual se de una reparación del daño causado.

ARTICULO 35°. SITUACIONES TIPO III

constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

FALTAS GRAVISIMAS Se consideran faltas Gravísimas todas aquellas que por su naturaleza y su impacto ameritan matricula de observación o la cancelación inmediata de la matrícula.

FALTAS TIPO III	FALTAS GRAVISIMAS
1. Incurrir en delitos penalizados por la ley actual referente al porte ilegal de armas, la distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.	1. Encubrir faltas graves o entorpecer la investigación de las mismas.
2. Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar aislar deliberadamente amenazar o incitar a la	2. Sustraer las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa o los fondos de actividades realizadas.



violencia a través de internet, redes sociales, telefonía móvil, video juegos en línea para ejercer maltrato psicológico y continuado. 3. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa. 4. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley. 5. Promover actos que atentan contra la moral como la pornografía infantil, la violencia carnal, exhibicionismo, acoso sexual, intento de violación carnal, violación carnal u otros actos sexuales y toda forma de prostitución. 6. Atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución. 7. Trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia. 8. Atentar contra la honra y dignidad, intimidación personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada. 9. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana. 10. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien la institución. 11. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su denominación. 12. Hackear la red de datos y de internet de la ENSC. 13. Promover, propiciar y participar en: peleas, riñas, actos delincuenciales, de pandillismo o afines. 14. Participar en actos de sublevación y manifestaciones agresivas individuales o	3. Suplantar personal de la ENSC en la firma documentos de carácter oficial e institucional. 4. Sustraer, adulterar, falsificar o plagiar, certificados, observador del estudiante, correspondencia u otros. 5. Sobornar a pares o demás integrantes de la comunidad educativa. 6. La constante indisciplina manifestada en el incumplimiento reiterado a las normas establecidas al manual de convivencia, afectando el normal desarrollo de las clases. sentencia T519 de 1992
---	--



colectivas frente a las disposiciones o normas del Colegio.	
15. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.	

35.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS TIPO III Y FALTAS GRAVISIMAS

1. Una vez se constate por parte de los docentes o el coordinador, se garantizara la atención inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando constancia de la situación. Se convoca desde rectoría o coordinación, a los padres y/o acudientes de todos los involucrados de manera inmediata, dejando constancia mediante acta.
2. La rectora recogerá información preliminar sobre los hechos para entregar al comité de convivencia y a las entidades correspondientes mediante un acta de remisión.
3. El presidente del comité de convivencia escolar citará a los integrantes del mismo para informar sobre los hechos ocurridos.
4. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas, tendientes a proteger dentro de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Los casos que a los cuales se les aplique este protocolo llevaran un seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
6. La prescripción para las faltas tipo III o faltas gravísimas, será de acuerdo a los términos previstos por la ley, toda vez que tenga la tipificación de un delito.

35.2 ACCIONES CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III O FALTAS GRAVISIMAS:

Cuando las faltas afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

- Cancelación de la matrícula para el siguiente año.
- Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.
- No proclamación en ceremonia grado Once
- Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.

ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III Y FALTAS GRAVÍSIMAS

1. Orientar a los padres en la consecución de apoyo de las entidades municipales, requiriendo de ellas acompañamiento desde Psicología.
2. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
3. Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente más favorable para que el estudiante continúe su actividad académica.



4. Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto, con previo conocimiento y autorización de las directivas.

ARTICULO 36° CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACION DE LAS FALTAS

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la falta las siguientes:

1. Edad y situación personal y familiar del estudiante.
2. Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante su estadía en la institución educativa.
3. Confesar la falta con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.
4. No haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta.
5. Cuando la falta no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas
6. Presentarse de manera voluntaria ante los directivos de la ENSC, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo, pero en ningún momento le exime la responsabilidad de reparación.
7. Haber sido inducido por alguien de mayor edad.

ARTICULO 37° CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS

Son circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad de los implicados en el conflicto.
2. Cuando la falta cometida ha sido premeditada o repetitiva.
3. Cuando sea ocasionado por intolerancia con argumentos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales.
4. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
5. Irrespeto cuando se realice la lectura del protocolo frente a la falta cometida.
6. Cuando la víctima se encuentra en estado de indefensión por factores físicos, de edad y género.

CAPITULO IX

EL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 38° CONCEPTO DEL DEBIDO PROCESO.

Garantía con rango constitucional, que permite en este caso al estudiante, asegurar sus derechos en los procesos administrativos y disciplinarios que se adelanten contra él.

El proceso que se adelante a un estudiante estará enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley y los reglamentos, presentes en este manual de convivencia.

Con este procedimiento se pretende garantizar al estudiante el legítimo derecho de su defensa y favorecer un ambiente de reflexión sobre la responsabilidad y consecuencias que proceden cada una de sus actuaciones, con el objetivo de mantener un ambiente de respeto y diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa.



Para la Escuela Normal Superior de Convención, el debido proceso, se llevará teniendo en cuenta el protocolo establecido para cada una de las situaciones.

ARTICULO 39° PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO

Principio de Igualdad Al estudiante se le respetaran todos los derechos inherentes a su persona, no será discriminado por su condición sexual, de raza, credo que profese, edad, posiciones políticas o filosóficas, etc.

Principio de favorabilidad busca el beneficio del implicado, que para el caso del manual de convivencia escolar, a los estudiantes que frente a situaciones de arbitrariedad, duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el beneficio de la duda razonable.

Finalidad de la Sanción Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de evitar incurrir en conductas que amenacen la sana convivencia, pongan en peligro la integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad o pongan en entredicho el buen nombre de la Institución. La sanción busca prevenir que estas conductas se repitan en detrimento de los fines perseguidos por la Institución.

Proporcionalidad de la Sanción La sanción se aplicará de conformidad con la valoración de la falta y previo el cumplimiento de los procedimientos estipulados en este manual.

Principio de Contradicción El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en este manual de conformidad con la constitución y la ley.

El derecho de defensa que debe tener toda persona, este derecho debe ser público, puesto que no deben existir motivos que obliguen que se adelanten un proceso en forma privada.

Los procesos siempre deben tener una doble instancia, es decir, la posibilidad de acudir ante otra para que revise la primera decisión tomada por el respectivo operador, esto busca garantizar la objetividad durante el proceso.

ARTICULO 40° RECURSOS PROCESALES

Durante el proceso el estudiante o los padres de familia y/o acudientes, podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

40.1 RECURSO DE REPOSICION

El padre de familia y/o acudiente del estudiante, podrá interponer recurso de reposición por escrito, a la instancia que impuso el correctivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles, una vez sea notificado o enterado de la acción correctiva.



40.2 RECURSO DE APELACION

Este recurso será interpuesto ante la rectoría de la ENSC dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles, después de conocer la negativa del recurso de reposición. Para dar respuesta, la rectoría tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

ARTICULO 41º CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

CAPITULO X

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO 42º CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

La Escuela Normal Superior de Convención en cumplimiento de la normatividad vigente en el Decreto 1290, define el Sistema de Evaluación Institucional dentro del componente pedagógico en la formación integral de los estudiantes, como el mecanismo que busca mejorar el proceso evaluativo y promocional de los estudiantes. Instrumento en el que se establecen elementos de sistematización y de valoración de acuerdo con las situaciones, características y necesidades de los estudiantes y del modelo pedagógico de la Institución de manera pertinente y constante, tendientes al mejoramiento continuo y desarrollo del desempeño, avance, rendimiento o logro de los educandos y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores. Además este sistema le permite a los padres de familia conocer a tiempo el nivel de desempeño y el proceso evaluativo de sus hijos(as) como también al mismo estudiante, según sus derechos como miembros fundamentales del proceso.

ARTICULO 43º LA EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN.

La Normal considera, la evaluación como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca: de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, del desempeño, de los avances, del rendimiento, de logros del educando y del educador; de la calidad de los procedimientos, métodos, técnicas y estrategias empleadas por el educador y por el educando en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de formación integral; de la organización y análisis de esta información a manera de diagnóstico y de su valoración objetiva; de la determinación de su importancia, coherencia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar; todo con el propósito de tomar las mejores decisiones que orientan el aprendizaje a canalizar los esfuerzos de la gestión educativa para asegurar el éxito de quien aprende y de quien enseña. Este referente teórico, tomado del libro “Evaluación Formativa de la francesco” respecto a la evaluación, le permite a la Normal Superior de Convención tener un concepto muy claro sobre la evaluación para fortalecer su SIE.



ARTICULO 44º CARÁCTERISTICAS DEL S.I.E.

- 1. Continúa:** Porque se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento integral del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase y al final del proceso.
- 2. Integral:** Porque se seguirá un proceso que tiene que ver con el desarrollo integral del educando, entendido éste como el desarrollo de sus dimensiones, ya sean: intelectivas, comunicativas, éticas, estéticas, biofísicas y espirituales, evidenciado mediante un proceso de apropiación de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que a su vez involucran el desarrollo de valores en pro del desarrollo de competencias, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- 3. Sistemática:** Porque se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos de la institución y su relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Escuela Normal Superior, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los educandos.
- 4. Flexible:** Porque tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicos, discapacidad o excepcionalidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores harán un diagnóstico de las características personales de sus estudiantes, en especial de las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada y en especial, ofreciéndoles la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- 5. Interpretativa:** Porque permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor de manera participativa hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- 6. Formativa:** Porque permitirá realimentar y reorientar los procesos de formación definidos para cada grado permitiendo el replanteamiento de las metodologías educativas para formar sujetos conscientes de su existencia personal, autónoma y universal, que como futuros maestros estén comprometidos con la educación y el establecimiento de un orden social más equitativo.
- 7. Coherente:** Porque las actividades de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógicos, serán afines con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.

ARTICULO 45º PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo al artículo 3º del Decreto 1290 del 2009 en el cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta el SIE, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.



2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 46º DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SU PROCESO FORMATIVO

1. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrán derecho a:

- a. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

2. Deberes de los estudiantes. Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deberán:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Manual de Convivencia.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 47º DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. En el proceso formativo de sus hijos (a), los padres de familia tendrán los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de las estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos(as).
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas (os).

2. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y su respectiva promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos o hijas.



- c. Ejercer sobre sus hijos autoridad, ser responsables y colaboradores con la Institución, estar pendientes del rendimiento académico de sus hijos periódicamente y no esperar para finalizar el año para hacer reclamos fuera del tiempo estipulado para ello.
- d. Asistir a las reuniones programadas o citaciones que le haga la Institución, recoger el informe de sus hijos a tiempo y en las fechas asignadas en la agenda escolar.

ARTICULO 48° CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación para la Escuela Normal Superior de Convención, hace parte del proceso educativo institucional que abarca todos los componentes del P.E.I. conducentes al mejoramiento continuo para la calidad educativa.

El estudiante es evaluado integralmente mediante un proceso formativo por competencias basado en el Saber, el Saber Hacer, Saber Ser y Saber Convivir.

La evaluación fija los siguientes criterios teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y los desempeños en cada una de las áreas y campos del conocimiento a saber:

Criterios de evaluación para desarrollar competencias cognitivas: Coherencia conceptual, pertinencia – congruencia, procesos, práctica (apropiación de saberes), relación lógica, argumentación, pensamiento crítico reflexivo, solución de problemas.

Criterios de evaluación para desarrollar competencias procedimentales: Eficacia, eficiencia, creatividad, trabajo individual, trabajo grupal, participación activa en proyectos, capacidad de análisis y síntesis (especialmente en la parte experimental) exposiciones, informes de laboratorio, desempeño en actividades colectivas como equipos, torneos, obras de teatro, danzas, consultas e investigaciones, producción de ensayos y textos, capacidad de comunicación oral, escrita y gestual.

Criterios de evaluación para desarrollar competencias actitudinales: Responsabilidad, asistencia, puntualidad y actitud en clase, estética (presentación de trabajos, informes) trabajo individual, capacidad de tolerancia, iniciativa, toma de decisiones, presentación personal, respeto por sí mismo y por el otro, uso adecuado de los materiales didácticos, equipos, biblioteca y elementos del salón de clase y de la institución, cuidado de lo público y del entorno social, solución pacífica de conflictos, respeto en actos cívicos, democráticos y religiosos.

Criterios de evaluación para desarrollar competencias profesionales: para los estudiantes de formación complementaria, además de los anteriores criterios se tiene en cuenta, el desempeño en la práctica pedagógica en preescolar y básica primaria en el manejo de procesos y contenidos.

Parágrafo: Para el programa de F.C se tendrán en cuenta los siguientes criterios: Formación ética, pedagógica y profesional contemplados en el decreto 4790 de 2009 y la resolución 5443 de 2010 y el decreto 1278 de 2002.

ARTICULO 49° DESEMPEÑOS

Durante cada periodo y semestre académico, todo estudiante debe ser evaluado en los tres desempeños y su valoración se realiza en forma numérica, correspondiente al 70% para el aspecto cognitivo, 15% para el aspecto procedimental y 15% para el aspecto actitudinal. Al entregar el informe de cada periodo y semestre el sistema automáticamente realiza la equivalencia a la escala cualitativa nacional que corresponde en la Institución Educativa a:



Desempeño Superior: 4.7 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.6

Desempeño Básico: 3.0 a 3.9

Desempeño Bajo: 1.0 a 2.9

Parágrafo 1. En caso de inasistencia justificada, los estudiantes tendrán derecho a presentar compromisos académicos durante los 5 días hábiles siguientes a su incorporación a las labores escolares, previo acuerdo con los respectivos docentes y autorización de Coordinación.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante realice fraude en trabajos y evaluaciones, entregue sin responder ningún ítem de la prueba o no la presente sin la justificación oportuna, se valorará con la nota mínima (1.0) y se aplicarán los correctivos correspondientes según el Manual de Convivencia.

ARTICULO 50º CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR.

La valoración final que determina la promoción corresponde a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar o semestre; por tanto, es el resultado del alcance de las competencias básicas, específicas, laborales y el desempeño obtenido en cada una de las áreas y campos de conocimiento.

Para la promoción de los estudiantes al grado siguiente, Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La promoción de los estudiantes se realizará grado por grado, de 1º a 11º.
2. En el nivel preescolar, la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, por tanto, los estudiantes se promueven en su totalidad de conformidad con el decreto 2247 de 1997.
3. En los niveles de básica y media, la promoción de los estudiantes se realiza grado por grado y cuando en la definitiva del promedio de los cuatro períodos de cada una de las áreas del conocimiento, obtenga como resultado un desempeño Básico, Alto o Superior.

Parágrafo: La aprobación de cada área equivale a la consecución de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, resultado del promedio de las notas obtenidas en los cuatro (4) períodos académicos e incluye las acciones pedagógicas de refuerzo y nivelación.

4. La aprobación de cada área equivale a la consecución de las competencias básicas, ciudadanas y laborales, resultado del promedio de las notas obtenidas en los cuatro (4) períodos académicos e incluye todas las acciones pedagógicas de refuerzo, y nivelación.
5. Las áreas conjuntas como ciencias naturales, química y física, en los grados décimo y once, lengua castellana, lecto-escritura y lectura crítica, desde sexto a once lo mismo que cátedra de la paz y ética y valores, serán aprobadas cuando en promedio se obtenga una nota mínima de 3.0. En caso de no aprobarse el área por promedio habiendo aprobado una de las asignaturas, el estudiante deberá nivelar aquella en la que no alcanzó las competencias básicas y si realizada la nivelación, persiste la pérdida en sus debilidades, su resultado final será reprobado.

Parágrafo. Ningún estudiante con áreas o asignaturas pendientes podrá matricularse para el siguiente grado.

6. En el Programa de Formación Complementaria, la promoción de los estudiantes se realiza semestre por semestre y cuando al finalizar el semestre han cumplido con los créditos estipulados



según el plan de estudios y obtengan un desempeño básico, alto o superior, podrán acceder al siguiente semestre.

ARTICULO 51º OBTENCIÓN DE TÍTULOS

1. Obtendrá el título de Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía, el estudiante que:
 - a. alcance las competencias básicas, los logros y los niveles de desempeño en cada una de las áreas obligatorias.
 - b. desarrolle el Servicio Social obligatorio
 - c. presente las Pruebas Saber 11º.
 - d. se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.
2. Obtiene el título de Normalista Superior, el maestro en formación que:
 - a. alcance las competencias básicas y laborales, los logros y niveles de desempeño en cada uno de los campos de conocimiento.
 - b. desarrolle la Práctica Pedagógica Investigativa y socialice los resultados obtenidos.
 - c. presente las Pruebas Saber Pro.
 - d. se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

ARTICULO 52º PROMOCIÓN ANTICIPADA DE DESEMPEÑO SUPERIOR.

El estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo de competencias propias de cada grado en sus diferentes áreas y/o asignaturas, como estímulo será promovido(a) al grado siguiente durante el primer período académico del año (Art. 7 decreto 1290). Esta promoción anticipada se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Desempeño académico Superior en todas las áreas y/ asignaturas.
2. Excelente comportamiento social.
3. Consentimiento del padre de familia.
4. Estudio y recomendación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico.
5. Aprobación final del Consejo Directivo.

Parágrafo. 1. _ Si el estudiante es promovido(a) al grado siguiente, deberá realizar las respectivas nivelaciones del primer período correspondiente al grado que fue promovido.

Parágrafo. 2. _ También se aplicará la promoción anticipada en el primer periodo al estudiante que esté reiniciando el grado, siempre y cuando cumpla con las condiciones mencionadas en este artículo.

ARTICULO 53º REINICIACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

Reiniciará el año escolar el estudiante que:

1. Al finalizar el año obtenga en su desempeño una valoración de Bajo en 3 o más áreas.



2. Que habiendo obtenido una valoración de Bajo en una o dos áreas, no alcance los desempeños básicos con las estrategias de refuerzo y nivelación, en las fechas estipuladas por la institución.
3. Que no se presente a las actividades complementarias de apoyo y recuperación, sin haber justificado con anterioridad plenamente su inasistencia.
4. Que Acumule el 25% de inasistencias sin justificar. Se exceptúan las ausencias por causa de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

Parágrafo: En el caso de Formación Complementaria, reiniciará el semestre el estudiante que:

- a. Al finalizar el semestre obtenga en su desempeño una valoración de bajo en tres o más campos de conocimiento.
- b. Que haya obtenido una valoración de bajo en la práctica pedagógica.
- c. Que acumule el 25% de inasistencia sin justificar. Se exceptúan las ausencias por causa de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugías, debidamente comprobadas.

ARTICULO 54º EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El estudiante con necesidades educativas especiales (N.E.E.) es todo aquel que, en un período concreto o a lo largo de la escolarización, presenta dificultades de aprendizaje, ya sean permanentes o transitorias; requiere un apoyo o atención específica por su discapacidad cognitiva, física, psíquica o sensorial; por manifestar trastornos graves de conducta; por estar en situaciones desfavorecidas de tipo social, económico, cultural o de salud; por desconocimiento de la lengua castellana y por representar un desajuste curricular entre grado escolar y edad cronológica. El estudiante debe recibir las ayudas y recursos especiales que necesite, en forma temporal o permanente, en el contexto educativo más normalizado posible.

ARTICULO 54.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación de un estudiante con necesidades educativas especiales se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. El padre de familia o acudiente debe declarar la condición de discapacidad del estudiante, en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico especializado que confirme la presencia de necesidades educativas especiales, cognitivas, motoras o afectivas, que inciden directamente en el proceso de aprendizaje.
2. La valoración diagnóstica de la dificultad del estudiante debe ser expedida por un profesional (médico, neurólogo, psicólogo o de otro profesional legalmente reconocido).
3. En las adaptaciones curriculares necesarias, el docente debe establecer los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes, según cada caso.
4. La valoración del proceso de aprendizaje en las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares, se expresa en los mismos términos de la escala establecida por la Institución.



54.2 Criterios de Promoción. La promoción de un estudiante con Necesidades Educativas Especiales se llevará a cabo cuando su proceso permita evidenciar los siguientes criterios:

1. Adaptación a la vida escolar,
2. Convivencia y desempeño social,
3. Madurez emocional,
4. Adquisición de los desempeños básicos de aprendizaje y logros mínimos del grado que cursa,
5. La o el estudiante con N.E.E. promovida al grado siguiente deberá recibir un Plan de Apoyo que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral,
6. El padre de familia, el docente y el estudiante podrán acordar la conveniencia de repetir el grado, con el ánimo de lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.

Parágrafo. _ La promoción de los estudiantes N.E.E la definirá la comisión de promoción y evaluación según los criterios definidos en el presente documento

54.3 Acciones de Seguimiento. Para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con Necesidades Educativas especiales, se deberán desarrollar de manera continua durante el año escolar, las siguientes acciones:

1. Actividades de refuerzo de tipo individual para realizar en casa (plan casero de apoyo pedagógico orientado por el docente del área correspondiente).
2. Estudio de caso para orientar el proceso de aprendizaje y definir los apoyos necesarios
3. Remisiones permanentes a especialistas.
4. Comunicación permanente con los padres de familia.
5. Orientación a padres de familia y/o acudientes través de talleres y escuela de padres.
6. Diligenciamiento periódico del Observador del Estudiante por parte de titulares, con el fin de consignar los aspectos relevantes de los desempeños académicos que evidencien sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje y sus características de integración social.

ARTICULO 55° LA CALIFICACIÓN

para las y los estudiantes de la Normal Superior se dará en el sistema de expresión numérica a partir de los resultados de la evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes que va de 1.0 a 5.0, con una cifra decimal. Se evaluará por períodos lectivos, dividido el año escolar en cuatro períodos. En el caso del Programa de Formación Complementaria la evaluación se hará por semestre.

Esta calificación también se expresará conceptualmente de la siguiente manera: desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B) y Desempeño Bajo (I).

ARTICULO 56° CRITERIOS DE CALIFICACION

De conformidad con el Decreto 1290, abril 16 de 2.009 en su artículo 5°, la Institución aplicará la siguiente escala cuantitativa equivalente con la escala de valoración nacional:



4.7 a 5.0: Desempeño Superior (S)

4.0 a 4.6: Desempeño Alto (A)

3.0 a 3.9: Desempeño Básico (B)

1.0 a 2.9: Desempeño Bajo (I)

Parágrafo. La calificación de comportamiento, se expresará en forma cualitativa.

ARTICULO 57º LA ESCALA DE VALORACIÓN CUALITATIVA

Aprobada para la Educación Básica y Media y el Programa de Formación Complementaria, tendrá los siguientes criterios:

1. Desempeño Superior. Obtendrá este desempeño la o el estudiante que se destaque por su alto grado de responsabilidad y alcance de manera eficiente y eficaz las competencias y los niveles de desempeño señalados en el presente documento. (Actitudinal, Cognitivo y Procedimental), acorde con la filosofía de la Institución.

Son manifestaciones de este desempeño:

- a. La participación activa, crítica y reflexiva en las actividades curriculares y complementarias.
- b. El sentido de pertenencia y vivencia de valores.
- c. El comportamiento personal y de convivencia en la comunidad educativa.
- d. La asistencia y puntualidad en todas las actividades programadas.
- e. La presentación oportuna de excusas justificadas.
- f. El manejo de competencias básicas y específicas del área y su aplicabilidad.

2. Desempeño Alto. Obtendrá esta valoración la o el estudiante que sobresalga en el desarrollo de procesos de formación de cada área y vivencia los valores y filosofía de la institución. Serán manifestaciones de este desempeño:

- a. El interés y responsabilidad en los procesos de aprendizaje
- b. El sentido de pertenencia a la Institución
- c. El buen comportamiento y respeto a las normas de convivencia
- d. La Justificación oportuna cuando hay inasistencia
- e. El reconocimiento y la superación de las dificultades de comportamiento
- f. La adquisición de competencias básicas y específicas fundamentales del área y su aplicabilidad.

3. Desempeño Básico. Obtendrá esta valoración la o el estudiante que alcance los desempeños mínimos con limitaciones y/o superando dificultades a través de diferentes actividades académicas y de acuerdo con la vivencia de los valores y la filosofía de la institución. Serán manifestaciones de este desempeño:

- a. El desarrollo de las competencias de formación integral en un nivel Aceptable
- b. La superación de dificultades en su desempeño académico y actitudinal, mediante actividades de nivelación
- c. La participación satisfactoria en los procesos de aprendizaje
- d. La inasistencia justificada



- e. La inconstancia en el cumplimiento de algunas responsabilidades académicas
- f. La dificultad para argumentar conceptos básicos
- g. la actitud positiva para asumir y superar las dificultades de comportamiento.

4. Desempeño Bajo. Obtendrá este desempeño la o el estudiante que no alcance las competencias básicas ni los niveles de desempeño mínimos a pesar de haber realizado actividades de refuerzo y nivelación. Ser manifestaciones de este desempeño:

- a. Actitud de desinterés ante los valores de la Institución
- b. Irresponsabilidad en el proceso de aprendizaje sin superar sus dificultades, Inasistencia constante sin ninguna justificación
- c. Poco interés por aclarar dudas sobre temáticas desarrolladas
- d. Falta de responsabilidad en el desarrollo de actividades de refuerzo y nivelación
- e. Dificultades de comportamiento y convivencia dentro y fuera de la Institución
- f. Poca adquisición de desempeños mínimos y competencias básicas y específicas.

ARTICULO 58º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños del estudiante ante una competencia o estándar básico. Están orientadas a la evaluación de los desempeños, por ello, se evalúa conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento, y sus comportamientos de convivencia. La valoración integral del desempeño se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y de actitudes del estudiante, respecto a las diferentes actividades propuestas en el proceso enseñanza aprendizaje.

Son estrategias de valoración integral de los desempeños de las y los estudiantes de la Normal Superior de Convención las siguientes:

1. Desempeño Cognitivo: Se refiere a “Saber – conocer”, de manera que la y el estudiante tenga una percepción clara de los conceptos básicos relacionados con las diferentes disciplinas. Este requerirá la implementación de diversas estrategias como:

- a. Pruebas orales a través de las cuales manifieste coherencia de ideas mediante conversatorios, dramatizados, debates, participación espontánea.
- b. Pruebas escritas.
- c. Exposiciones, en las que manifieste apropiación de conceptos y contraste entre teoría y realidad.
- d. Talleres y exposiciones que permitan visualizar avance en procesos. Este Desempeño cognitivo se calificará con un porcentaje del 70%

2. Desempeño Procedimental: Relacionado con “Saber Hacer” la o el estudiante demostrará capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones de la cotidianidad frente a logros académicos formulados a través de la implementación de diversas estrategias como:

-Tareas



- Talleres
- Ejercicios de aplicación
- Elaboración de ensayos, mapas conceptuales, textos
- Interés por el auto-aprendizaje.
- Talleres y exposiciones que permitan visualizar el avance en procesos

Este desempeño se calificará con un porcentaje del 15%

Desempeño Actitudinal: Relacionado con el “Ser”, “Saber estar” y “Saber actuar”, en cada uno de los diferentes contextos socio-culturales y medio-ambientales. Se valorará la acción o comportamiento de la o el estudiante frente al estudio y la vida escolar, a través de:

- a. Desempeño eficiente en el área: tareas, consultas, participación, entrega oportuna de talleres y demás requerimientos
- b. Interés y atención en clase
- c. Autonomía y liderazgo
- d. Asistencia y puntualidad
- e. Respeto a la opinión y desarrollo de la escucha en clases y demás actividades pedagógicas.
- f. Orden y limpieza en cuadernos, trabajos, uniformes, salón de clase y colegio
- g. Participación activa en clase y demás actividades programadas por el colegio
- h. Trabajo en equipo dentro de la institución
- i. Buena actitud y disciplina, que garantice la armonía en el aula de clase
- j. Participación expresada en compromiso y solidaridad.
- k. Práctica de normas para una buena convivencia
- l. Respeto hacia los demás. (no apodos, ni insultos, ni tomar los bienes ajenos)
- m. Cuidado del medio ambiente
- n. Promoción de la vivencia de ideales básicos para la vida según los principios Presentación: piedad, sencillez, trabajo, singularidad, autonomía, apertura, y trascendencia.
- o. La participación en actividades físico – recreativas, talleres y exposiciones que permitan visualizar el avance en procesos.

Este desempeño actitudinal se calificará con un porcentaje del 15%.

3. Comportamiento Social: (saber convivir) se valorará la vivencia de ideas básicas para la vida, a través de:

- a. solidaridad del estudiante manifestada con el grupo
- b. autoestima del estudiante en su quehacer estudiantil
- c. tolerancia manifestada ante situaciones de los demás
- d. vivencia de valores Presentación
- e. actitud conciliadora frente a resolución de problemas
- f. trabajo en equipo
- g. relaciones interpersonales
- h. cuidado del entorno
- i. libertad responsable.



Parágrafo. El comportamiento social se valorará cualitativamente de acuerdo con la siguiente escala:

- Excelente
- Sobresaliente
- Aceptable
- Insuficiente.

ARTICULO 59º ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O PARA LA MOTIVACION A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

Las acciones de seguimiento se desarrollarán mediante un conjunto de técnicas e instrumentos a través de los cuales se reúne información sobre los desempeños. Estas estrategias estarán determinadas por el enfoque pedagógico de la Institución, la intensidad formativa y el tipo de información que se desea procesar. Según lo contemplado en el artículo 24.

59.1 Estrategias. El docente se valdrá de las siguientes estrategias para garantizar el mejoramiento y desempeño de los estudiantes como:

1. Diseño periódico de los procesos y metodologías del área y campos de conocimientos a su cargo utilizando diferentes estrategias que faciliten la apropiación y profundización de las competencias, tales como: pruebas escritas, conversatorios, ensayos, exposiciones, desarrollo de talleres, guías, consultas, ejercicios de profundización aplicados a la práctica y otros que permitan fortalecer el trabajo autónomo y el crecimiento personal.
2. Diligenciamiento de la planilla establecida por la Institución para registrar diariamente de manera ordenada, clara y responsable las valoraciones respectivas de cada periodo.
3. Registro de actividades de seguimiento y mejoramiento con responsabilidad compartida con estudiantes y padres de familia o acudientes.
4. Identificación de las debilidades y las limitaciones de las estudiantes.
5. Realización de actividades pedagógicas durante cada periodo académico y semestre registro de los respectivos resultados, con el soporte de las correspondientes evidencias.
6. Elaboración de planes de apoyo durante el desarrollo del periodo académico para las estudiantes con bajo rendimiento.
7. Motivación para trabajar en equipo, tomando como apoyo las estudiantes con mejores desempeños.
8. Utilización de otros ambientes de aprendizaje que motiven el proceso de mejoramiento.
9. Diligenciamiento del Observador del Estudiante, donde se registre durante el período escolar, una descripción detallada de la situación académica y comportamental.
10. Citación y atención al padre de familia o acudiente en el horario de atención por parte de los profesores, establecido por la institución educativa para analizar la situación académica de las o los estudiantes y establecer compromisos.
11. Información a Coordinación, cuando un padre de familia no acude a una citación; en este caso, se deja constancia en el Observador, firmada por la estudiante y el profesor respectivo.
12. Realización periódica de la autoevaluación y co-evaluación con criterios objetivos.



13. Participación en reunión periódica con docentes del área, campos del conocimiento o del mismo grado para determinar estrategias que motiven a los estudiantes en la superación de dificultades.
14. Creación y mantenimiento de un ambiente agradable dentro del salón de clase, que motive al estudiante al aprendizaje. (Disciplina, orden, aseo, participación y convivencia).
15. Elaboración de planes de apoyo para las nivelaciones con fechas establecidas para desarrollar antes de iniciar el siguiente año escolar, con el fin de definir su situación académica.
16. Observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos en el presente documento, según el área, las necesidades del grupo y la autonomía del docente.
17. Conformación de la comisión de evaluación y promoción para analizar el rendimiento académico de los estudiantes en cada período y/o semestre y definir las correspondientes promociones al finalizar el año escolar y semestre.
18. Citación a los estudiantes y padre de familia o acudiente para presentarse y tratar sobre el bajo rendimiento académico de sus hijas o hijos en el respectivo período, en búsqueda de estrategias para la solución de los problemas. Los padres de familia o acudientes, firmarán compromisos y responsabilidades.
19. Información oportuna por parte del docente a los estudiantes sobre las notas de evaluaciones parciales y trabajos desarrollados por ellos en el transcurso de cada período y semestre. Esta información la dará en un plazo de ocho días hábiles a partir del momento en que se haya realizado la actividad.
20. Registro de actas de reuniones con los padres de familia, teniendo en cuenta el formato institucional de compromiso firmado por el padre o acudiente y la o el estudiante.

59.2 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO: SE ENFATIZARÁN EN:

1. Estudiantes con desempeño muy superior.
2. Estudiantes con desempeño muy bajo.
3. Estudiantes con serias debilidades en su desempeño durante el año escolar.
4. Estudiantes que a pesar de haber sido promovidos, presentan serias debilidades en su desempeño.
5. Estudiantes que no fueron promovidos en el año anterior.
6. Estudiantes que vengan con debilidades de otras instituciones educativas.

ARTICULO 60° PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Para la evaluación de las y los estudiantes de Institución educativa se seguirá el siguiente proceso:

- 1. Evaluación Diagnóstica:** Se efectuará durante la primera semana del año; en ella se realiza una revisión de las nociones previas al grado.
- 2. Evaluación Procesal:** Se llevará a cabo durante todo el año escolar y en cada periodo se le rinde informe al padre de familia acerca de los avances del estudiante.
- 3. Evaluación General de período.** Se realizará finalizando cada periodo del año escolar y permite agrupar todos los logros alcanzados por el estudiante en el respectivo período.



En la Institución, las y los estudiantes se harán partícipes de la evaluación a partir de las siguientes estrategias básicas:

1. Autoevaluación. Esta es una estrategia que la Normal la considera necesaria aplicar por ser un medio valiosísimo para impulsar la formación integral de sus educandos, por cuanto mediante ella se logra aumentar en las y los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía; es así que al culminar cada uno de los período del año, las y los estudiantes de cada grado de la Institución, con el acompañamiento del titular de grupo, realizarán en forma individual su autoevaluación sobre los resultados de sus correspondientes desempeños como: cognitivos, actitudinales, procedimentales, y sociales, también expresarán sus compromisos para el próximo período.

2. La Coevaluación. Esta es una estrategia complementaria de la anterior, la autoevaluación, también se realizará al culminar cada período y en ella los estudiantes expresarán críticamente sus opiniones respecto al rendimiento y comportamiento que en el transcurso de cada período han observado en sus compañeros o compañeras.

3. La Heteroevaluación. Es la evaluación que hace el docente del desempeño de sus estudiantes en cada una de las respectivas áreas. Ésta se realizará en la Institución en el transcurso de cada período, a partir de evaluaciones, trabajos, exposiciones y muchas otras estrategias pedagógicas.

Parágrafo. Para efectos de valoración del comportamiento al finalizar cada uno de los períodos y/o semestre, el titular llevará el informe de la auto-evaluación y coevaluación del grupo a la comisión de evaluación para que junto con el coordinador de convivencia y con el informe de seguimiento, elaborado por éste, analicen cada uno de los casos y emitan un concepto final sobre el rendimiento académico y el comportamiento de convivencia de los estudiantes en el transcurso del período y/o semestre.

ARTICULO 61º ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Para la Normal Superior de Convención, las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y de convivencia, constituyen actividades encaminadas a orientar el trabajo de los estudiantes para que alcancen su nivelación con los objetivos, metas, estándares, logros y competencias en el grado que cursan. Éstas deben ser puntuales e innovadoras; haber una vinculación activa de los padres de familia, para garantizar el éxito del proceso educativo y se han de desarrollar a través de un plan de apoyo.

ARTICULO 62º CONCEPTO DE NIVELACIÓN.

La nivelación en la Escuela Normal Superior Convención es concebida como el proceso mediante el cual se le permite a la y el estudiante alcanzar los logros, competencias y habilidades en las áreas que presentaron dificultades durante cada período del año escolar.

Para llevar a cabo las actividades de nivelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes estrategias:

1. Identificación de las o los estudiantes que van a nivelar el correspondiente período.
2. Diseño de planes de apoyo pedagógico definido institucionalmente para las áreas que lo requieran.
3. Asesoría y acompañamiento continuo de los docentes en sus respectivas áreas para orientar a las y los estudiantes en la superación de las dificultades académicas.



4. Verificación de resultados en los espacios establecidos por la Institución.
5. Expedición de actas de nivelación como evidencia de la acción por parte del docente, con copia al padre de familia o acudiente.

62.1 Las nivelaciones se realizarán durante la última semana del respectivo período y los días serán establecidos por la coordinación con base en un plan pedagógico de apoyo elaborado por el profesor, para ser desarrollados por las o los estudiantes que presenten un desempeño bajo en una o varias áreas.

Parágrafo. Las nivelaciones se llevarán a cabo en los días establecidos por la coordinación académica y bajo su inspección.

ARTICULO 63° LOS PLANES PEDAGÓGICOS DE APOYO

Se consideran como un conjunto de actividades y estrategias programadas por la Institución y que le permitirán al estudiante, retomar los contenidos y procesos en los que presentó dificultades o limitaciones, relacionadas con el campo del conocimiento, las habilidades o las actitudes, para garantizar el nivel de desempeño esperado en cada periodo académico en las diferentes áreas que contempla el plan de estudios en cada uno de los niveles ofrecidos por la Escuela Normal Superior

Estos deben seguir las siguientes etapas:

1. reconocimiento de los logros y dificultades presentadas durante el periodo
- 2 Entrega a los estudiantes de las actividades a desarrollar a con la asesoría del docente.
3. Sustentación de las actividades programadas y acordadas.
4. Verificación de los resultados obtenidos.

ARTICULO 64° CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PLANES DE APOYO.

Los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Estudio de conceptos, temas, experiencias, procedimientos y ejercicios desarrollados durante el respectivo periodo académico.

Repaso de acuerdo con los indicadores en los que el estudiante mostró dificultades o un nivel de desempeño bajo.

Programación del tiempo de acuerdo con los procesos de recuperación que tenga pendiente, aprovechando así las posibilidades de asesoría previa y apoyo adicional que la institución le ofrece.

ARTICULO 65° NIVELACIÓN AL FINALIZAR EL AÑO.

Esta estrategia de nivelación se aplicará para las o los estudiantes que terminen el año escolar, reprobando una o dos áreas a pesar de haber contado con los procesos de nivelación en cada periodo.

Al finalizar el año escolar, cada docente diseñará estrategias pedagógicas para la estudiante que lo necesite, tomando como referencia los desempeños no alcanzados. El docente debe proponer a la o el estudiante actividades previas (consultas, carteles, talleres, exposiciones, ensayos, etc.), como parte del proceso de la nueva nivelación. El desarrollo de estas actividades previas tendrá un valor del 40% del Plan de Apoyo Final. Estas estrategias deben ser conocidas y apoyadas por el padre o acudiente, quien debe firmar el acta de compromiso, junto con la estudiante.



Luego de realizar las actividades previas del Plan de Apoyo, la o el estudiante deberá sustentar su proceso de aprendizaje a través de evaluaciones orales, escritas o cualquier otro procedimiento que el profesor indique. Esta actividad tiene un valor del 60% y se llevarán a cabo al finalizar el año escolar. Si no supera la totalidad de las competencias y desempeños, reiniciará el año.

Parágrafo.1. _Los estudiantes de la Normal Superior de Convención que cursen el grado once de educación media, les corresponderá la nivelación final de año, la harán una semana antes de la graduación.

Parágrafo. 2._ Desarrolladas las actividades finales de nivelación, si la o el estudiante no se presenta a éstas, deberá con anterioridad haber presentado excusa justificada, a Coordinación Académica, con sus respectivos soportes para el estudio posterior por parte de la comisión de evaluación quien definirá la situación. Si no cumple con el requisito en mención la o el afectado deberá, reiniciar el grado escolar.

ARTICULO 66° ÁREAS CONJUNTAS

Como física-química, Ciencias naturales, ética y catedra de la paz la calificación se obtendrá al promediar las áreas que la conforman. En caso de nivelación porque el desempeño sigue siendo bajo en una de las áreas de estas áreas, la o el estudiante tendrá derecho a desarrollar otras actividades de nivelación y su calificación máxima no superará el nivel de desempeño básico.

Parágrafo 1._ La asignaturas que conforman el área de Humanidades como son el inglés y el español, se calificarán en forma individual como cualquier otra área no conjunta.

Parágrafo 2._ Todas las áreas que el estudiante nivele en los períodos o en la nivelación final del año no podrán superar el nivel de desempeño básico.

ARTICULO 67° PERSISTENCIA EN DESEMPEÑO BAJO GRADOS 1° Y 2°.

Los estudiantes de los grados 1° y 2° que después de desarrolladas las actividades de nivelación, persistan en desempeño bajo en matemáticas y lengua castellana, reiniciarán los grados en el año siguiente; los casos excepcionales serán remitidos a coordinación académica con seguimiento y participación de los padres de familia y resueltos en comisión de evaluación.

ARTICULO 68°. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL S.I.E.

Es necesario e imprescindible garantizar el diseño y la operacionalización del proceso educativo y de las diversas formas de evaluación, con el objeto de alimentar y retroalimentar el plan de mejoramiento institucional. Por lo tanto, el seguimiento y monitoreo del proceso estará bajo la responsabilidad de varios actores participantes del plan institucional así:

1. El docente vigilará su propio proceso, buscando equilibrio permanente entre su trabajo académico y de convivencia.
2. El director de grupo o asesor del semestre contribuirán al seguimiento académico y de convivencia en el grupo bajo su dirección.
3. Los representantes de consejo académico, de Área, del Programa de Formación Complementaria contribuirán al seguimiento en los procesos operativos académicos y de convivencia en su área,



para que sea continuo, permanente y sistemático a través de todo el recorrido, desde el pre-escolar hasta la formación complementaria.

4. Las coordinaciones tanto académico como de convivencia contribuirán a la orientación general de todos los procesos.
5. Registros de novedades académicas y de comportamiento: acta de compromisos académicos, y disciplinarios y por lo cual se constituye en la base para estudiar los casos y tomar decisiones inmediatas llevadas en coordinación académica.
6. Observador del estudiante y de convivencia llevado por el titular de grupo.
7. Formato de autoevaluación: diligenciado por cada estudiante en cada periodo
8. Consolidado de notas llevado por el titular de cada curso, donde se registra los desempeños de los estudiantes por periodo.

ARTICULO 69° INSTRUMENTOS QUE GARANTIZARÁN EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO

1. El Proyecto de Área. Es el que contiene el plan de estudios del área en que se desempeña el profesor, y que orienta la enseñanza y el aprendizaje de la misma.
2. Plan de unidad: es la programación para el año lectivo extractada del mismo proyecto de área pero que da cuenta de lo que se hace en cada periodo.
3. Registro de asistencia: documento donde se controlan las ausencias cuantitativamente, con o sin justificación
4. Registro de valoraciones: Documento de registro de notas, tanto cuantitativas, como los desempeños, las descripciones y valoración cualitativa.
5. Registros de novedades académicas y de comportamiento: acta de compromisos académicos, y disciplinarios y por lo cual se constituye en la base para estudiar los casos y tomar decisiones inmediatas.
6. Observador del estudiante: registra la autoevaluación.
7. Consolidado de notas llevado por el titular de cada curso, donde se registra los desempeños de los estudiantes por periodo.

ARTICULO 70° LAS ACCIONES PARA MEJORAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS

En la institución las acciones para mejorar los procesos evaluativos de los estudiantes serán las siguientes:

1. Los docentes dan a conocer a las estudiantes y a la Coordinación Académica el Plan de Evaluación por período en cada una de las áreas o asignaturas a su cargo.
2. Se establece comunicación permanente entre padre de familia y docentes de cada área mediante entrevista con registro escrito o citación, según horario de atención a padres de familia.
3. Se garantiza el derecho de la estudiante a recibir asesoría y acompañamiento continuo para la superación de sus debilidades a través de estrategias de apoyo definidas en el Sistema Institucional de Evaluación.



4. Cada profesor de área o asignatura entrega periódicamente al titular de grupo y a la Comisión de Evaluación un informe de los o las estudiantes que tiene a su cargo y en especial de los o las que tienen dificultades académicas y comportamentales (Seguimiento).
5. Los directivos-docentes, a través de las Coordinaciones, presentan un informe académico al final de cada periodo durante una jornada pedagógica. En esta socialización se proponen alternativas de solución a las dificultades académicas encontradas.
6. El Consejo Académico, revisa, analiza y propone orientaciones necesarias tendientes a superar dificultades que puedan presentarse en los procesos de aprendizaje en cada una de las áreas.
7. El Comité de Convivencia facilita estrategias para las estudiantes que reincidan en mal comportamiento y ofrece un plan de apoyo desde las competencias ciudadanas para el mejoramiento de su desempeño actitudinal.
8. El Consejo Directivo aprueba y vigila el cumplimiento de lo establecido en el sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) de estudiantes y realiza los ajustes necesarios.

ARTICULO 71° LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

se establece para cada grado en la “Escuela Normal Superior” de Convención, está integrada por todos los docentes que laboren en dicho grado, un representante de los Padres de familia que no sea docente de la Institución, coordinador de convivencia, coordinador académico, la orientadora escolar y el Rector quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción o no de los educandos, valorar la convivencia escolar de los mismos y hacer recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes que presenten desempeños bajos en algunas de las áreas, en cada periodo y al finalizar el año escolar.

71.1 OBJETIVOS. Los objetivos que se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción serán los siguientes:

1. Definir los criterios de promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias, sean ellas especiales o no, y el alcance de los logros y competencias esperados en los mismos, fundamentados en las reglamentaciones legales y en el proyecto educativo institucional.
2. Controlar la promoción flexible a través de mecanismos, objetivos de validez y confiabilidad. Dinamizar los procesos permanentes de evaluación que permitan identificar los aciertos para fortalecerlos y las dificultades para buscar las alternativas necesarias y oportunas en la consecución de los logros, tanto de los estudiantes como de los docentes.
3. Definir los criterios y procedimientos para la evaluación del desempeño académico y social de los estudiantes.
4. Analizar en forma objetiva, cualificada y acordada, no sólo los logros e insuficiencias, sino sus causas y circunstancias que como factores asociados, inciden en el rendimiento escolar de los educandos y establecer los correctivos necesarios.
5. Orientar al personal docente sobre las diferentes técnicas de evaluación, haciendo de estas un proceso dinámico y formativo.
6. Plantear nuevas formas evaluativas para favorecer la promoción y evitar la reprobación como también los desempeños sociales que así lo ameriten.



7. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencia y conocimientos por parte de los educandos.
8. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media, según las características y circunstancias propias.
9. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
10. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente del plan de estudios.
11. Garantizar el debido proceso y los procedimientos para la solución de reclamaciones, según el conducto regular dispuesto para tal fin.

71.2 FUNCIONES EN GENERAL.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción las siguientes:

1. Recibir del docente el reporte de los estudiantes para la Comisión de Evaluación y Promoción sobre el análisis de casos que presentan desempeños bajos en cada período o en los sucesivos si persiste en sus desempeños bajos para su promoción.
2. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido la totalidad de los logros previstos para el respectivo grado.
3. Analizar hacia el final de cada periodo escolar, los casos reportados de estudiantes con valoración de desempeño bajos en cualquiera de las áreas, o en su desempeño social y hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores u otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de apoyo.
4. Determinar la reprobación de los estudiantes que persisten en las dificultades en tres o más áreas del currículo, una vez realizadas todas las etapas de las actividades complementarias necesarias para la consecución de los logros y las competencias, con valoración final de desempeño bajo y según lo dispuesto en el presente documento.
5. Determinar quién repite un grado en concordancia con lo dispuesto en el presente documento y la normatividad vigente, además de aquellos que en la básica primaria hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en matemáticas y lenguaje al final del año lectivo. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero su valoración final no se podrá modificar, salvo lo dispuesto en el presente documento.
6. Velar porque los procesos evaluativos se ajusten a los lineamientos legales y a los del Proyecto educativo institucional.
7. Convocar a los Padres de Familia o acudiente, al educando y al docente respectivo, con el fin de presentarles a dichos padres o acudientes un informe académico o del desempeño social de sus hijos con el plan de refuerzo elaborado por el docente y acordar los compromisos.
8. Establecer mecanismos de verificación para ver si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Parágrafo. 1. ____. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y se constituirán en evidencias para la toma de decisiones posteriores, acerca de la promoción de educandos, lo cual será de obligatorio cumplimiento.



Parágrafo. 2. ___ Estudiante que no haya sido reportado a la Comisión de Evaluación y Promoción, se considerará que se mantiene dentro de las exigencias académicas y sociales establecidas por la Institución y no podrá ser reportado con desempeño bajo después de finalizado el o los períodos académicos.

ARTICULO 72º FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Son funciones de los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción, según la naturaleza y el cargo que desempeñan en ella, las siguientes:

1. Del Rector

- a. Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. Preparar con el secretario el orden del día.
- c. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- d. Informar a la comunidad educativa, las decisiones adoptadas en las reuniones siempre que sea pertinente.

3. Del Secretario

- a. Preparar con el Rector o su encargado el orden del día.
- b. Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada.
- c. Diligenciar los libros correspondientes
- d. Recibir y enviar la correspondencia de la comisión.
- e. Mantener actualizado y organizado el archivo de la comisión.

4. De los demás miembros.

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas y en caso de no asistir entregar o enviar excusa por escrito.
- b. Presentar inquietudes y sugerencias en relación con el proceso evaluativo.
- c. Recoger entre los estudiantes, docentes y padres de familia inquietudes que se presenten con relación a la evaluación y la promoción.
- d. Presentar a la comisión la situación real de los estudiantes destacando aquellos que presenten mayores dificultades, para buscar caminos de superación.
- e. Participar activamente aportando ideas, datos o iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- f. Desarrollar las tareas acordadas por la comisión de evaluación.
- g. Llevar propuestas que conlleven a mejorar los procesos en la búsqueda de la excelencia y calidad educativa.
- h. Participar activamente en las deliberaciones y decisiones que adopte la comisión.

ARTICULO 73º SON DEBERES PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.



2. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones acordadas por la comisión de evaluación y promoción.

ARTICULO 74° SON DERECHOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Todo miembro tiene voz y voto, para las decisiones que se sometan a votación en la comisión, exceptuando los invitados que tienen voz pero no voto.
2. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones.
3. Presentar proyectos, propuestas o iniciativas que permitan el enriquecimiento y mejor funcionamiento de la comisión.

ARTICULO 75° INFORMES ACADÉMICOS

Periodicidad en la entrega de Informes a los Padres de Familia. Teniendo en cuenta que el año escolar se divide en cuatro (4) períodos académicos, al finalizar cada uno de ellos se le entregará en forma personalizada un informe al padre de familia o acudiente. El informe describirá el desempeño, las fortalezas, las debilidades de la o los estudiantes como también las recomendaciones necesarias por hacer.

Parágrafo.1. __ En el cuarto período se entregará un informe final sobre todo el año. En este boletín aparecerá en forma cualitativa y cuantitativa, el promedio del proceso anual obtenido en cada una de las áreas y una recomendación general para que el estudiante, con asesoría y/o acompañamiento de la familia, realice el proceso de nivelación si es necesario.

Para el caso del Programa formación complementaria el estudiante recibirá un informe final al terminar cada semestre donde aparecerán las notas de cada una de los campos de conocimiento.

Parágrafo. 2.__ La institución se reserva el derecho a retener el boletín de periodo de una estudiante, cuando el padre de familia o acudiente no asista a la reunión de entrega de informes; debe firmar un compromiso escrito acerca de su responsabilidad contractual.

ARTICULO 76° ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

El informe es la síntesis descriptiva de los desempeños del estudiante en cada una de las áreas, de acuerdo con el plan de evaluación establecido. En el informe se destacará:

1. Competencias alcanzadas o no en cada área; niveles de desempeño o debilidades en las distintas dimensiones de la evaluación.
2. Recomendaciones a tener en cuenta para alcanzar la superación de los desempeños en cada una de las áreas.
3. Observaciones sobre aspectos más destacados de su comportamiento en general que requieren de una mayor atención.



ARTICULO 77º ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o convivencia, se hará merecedor a estímulos al finalizar cada periodo y/o año lectivo.

El estudiante que se encuentre en las circunstancias anteriores, se hará acreedor a los siguientes estímulos:

1. Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante y en el informe académico de periodo.
2. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o de la institución cuando hayan celebraciones especiales.
3. Pertenecer al cuadro de honor en cada período académico por mérito académico y convivencia social.
4. Representar al colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
5. Hacerse acreedor a medallas y menciones establecidas por la institución.

ARTICULO 78º INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comunicación es uno de los procesos de reclamación y debe estar fundamentada en las siguientes actitudes:

1. Diálogo amable y respetuoso entre directivos, docente, el estudiante y padre de familia.
2. Análisis objetivo de comportamiento, desempeño y responsabilidad frente a los procesos académicos y de convivencia
3. Formulación de compromisos
4. Seguimiento y cumplimiento de los mismos

ARTICULO 79º CONDUCTO REGULAR.

El proceso de comunicación entre las personas y/o estamentos, se tiene en cuenta un conducto regular, en el siguiente orden:

1. Docente de área o asignatura
2. Titular de grupo
3. Coordinación Académica y/o Comité de Convivencia
4. Rectoría
5. Comisión de Evaluación y Promoción
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo



ARTICULO 80° RECLAMACIONES.

Pueden hacerse de manera oral o escrita, sin olvidar o desconocer el conducto regular establecido y anexando, en todo caso, los soportes o evidencias que la respaldan. Asimismo, deben hacerse de manera oportuna durante cada uno de los períodos respectivos, una vez conocidos los resultados parciales de evaluación.

Parágrafo. En caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, enfermedades limitantes, el padre de familia o acudiente debe presentar certificación médica actualizada, en el momento de la matrícula, en donde se constate la discapacidad y las recomendaciones médicas para ser tenidas en cuenta durante el proceso de aprendizaje; este documento constituye un soporte para futuras reclamaciones.

ARTICULO 81° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Conocidos y analizados los fundamentos legales para establecer la evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes en los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y el Programa de Formación Complementaria, la Institución actualizará el documento que recoge las orientaciones, el cual es leído, analizado, socializado y enriquecido con los aportes de profesores de áreas o asignaturas y campos de conocimiento, Padres de familia representados por el Consejo de Padres, Junta Directiva, Consejo Académico, Consejo Directivo y Estudiantes representados por el Personero, el contralor y el Consejo Estudiantil.

Realizada la socialización con cada uno de los anteriores estamentos y efectuados los ajustes de acuerdo con las recomendaciones y/o aportes, el Consejo Académico de la Institución define el documento final para análisis y aprobación por parte del Consejo Directivo.

Una vez revisado y aprobado, se socializa a toda la comunidad educativa entregándolo editado para su entero conocimiento y apropiación del mismo.

Parágrafo. __Durante cada año escolar el proceso se evalúa continuamente y, en caso de ajustes, se da a conocer en reuniones programadas por la Institución y según las orientaciones de la Secretaría de Educación.

ANEXOS Y FUNDAMENTOS DE LEY.



INSTRUMENTO DE AUTO-EVALUACION PERIODICA
PREESCOLAR

Nombre _____ Grado _____ Año _____

A continuación encontrará los ítems en lo que debe escribir las siguientes iniciales según su autovaloración en el periodo correspondiente:
Siempre: S. Casi siempre: C.S. Casi nunca: C.N. Nunca: N.

ASPECTOS A EVALUAR		PERIODOS ACADEMICOS				
1. COGNITIVO		I	II	III	IV	Def
1.1. Identifico los conceptos enseñados en clase.						
1.2. Identifico características de los objetos presentados en clase						
1.3. Clasifico y ordeno los objetos de acuerdo con los diferentes criterios						
1.4. Contribuyo con ideas en clases.						
1.5. Identifico mi material de trabajo.						
1.6. Interpreto imágenes y situaciones que se me presentan.						
1.7. Participo en la realización del proyecto.						
1.8. Aprendo los cantos, poesías, cuentos y retahílas.						
1.9. Exploro el entorno en el que me encuentro.						
2. PROCEDIMENTAL						
2.1. Termino los trabajos.						
2.2. Participo en las actividades programadas						
2.3. Soluciono los problemas que se me presentan						
2.4. Trabajo con cuidado.						
2.5. Aplico lo enseñado a la vida cotidiana.						
2.6. Ayudo a mantener el aula ordenada.						
2.7. Cuido mis trabajos y los de mis compañeros.						
2.8. Aplico lo enseñado en las diferentes dimensiones.						
3. ACTITUDINAL						
3.1. Escucho con respeto a las personas.						
3.2. Obedezco a las profesoras.						
3.3. Desarrollo los trabajos con cuidado.						
3.4. Porto bien el uniforme.						
3.5. Mantengo buenas relaciones con mis compañeros.						
3.6. Respeto las pertenencias de los compañeros y de la institución.						
3.7. Soy solidario(a) con mis profesoras y compañeros.						
3.8. Me muestro tranquilo en clase.						
3.9. Me siento bien en el preescolar.						
3.10. Cuido los lugares que están a mi servicio(aula de clase, patio, zona verde, patio, baños, comedor y capilla).						
3.11. Desarrollo el sentido de pertenencia a mi institución.						
3.12. Acepto a mis compañeros.						
3.13.Participo activamente en las actividades de la institución						

FIRMA DEL TITULAR

FIRMAS	
PERIOD	ESTUDIANTE
O	
I	
II	
III	
IV	

Hna. *Marta Ines Laguardo Ortega*
Hna. MARTA INES LAGUADO ORTEGA
Rectora



PERIODOS	OBSERVACIONES DEL PROFESOR	FIRMAS
PRIMERO		
		FIRMA PADRE DE FAMILIA
SEGUNDO		
		FIRMA PADRE DE FAMILIA
TERCERO		
		FIRMA PADRE DE FAMILIA
CUARTO		
		FIRMA PADRE DE FAMILIA
FINAL		
		FIRMA TITULAR



INSTRUMENTO DE AUTO-EVALUACION PERIODICA

Nombre _____ Grado _____ Año _____

A continuación encontrará los ítems en lo que debe escribir las siguientes iniciales según su autovaloración en el periodo correspondiente:
Siempre: S. Casi siempre: C.S. Casi nunca: C.N. Nunca: N.

ASPECTOS A EVALUAR		PERIODOS ACADEMICOS				
1. COGNITIVO		I	II	III	IV	Def
1.1. Planeo y organizo las actividades escolares.						
1.2. Participo activamente en el desarrollo de los trabajos escritos en las diferentes áreas del conocimiento.						
1.3. Me esmero por superar las dificultades académicas.						
1.4. Asimilo los nuevos conocimientos dados en clase y los amplio.						
1.5. Relaciono los anteriores con los nuevos conocimientos.						
1.6. Utilizo el vocabulario técnico en cada área de conocimiento.						
1.7. Manejo con propiedad los contenidos en las diferentes áreas de conocimiento.						
1.8. Argumento e interpreto los contenidos de las áreas de conocimiento.						
1.9. Me preparo académicamente para responder día a día.						
1.10. Respondo a mis compromisos académicos con eficiencia y calidad.						
2. PROCEDIMENTAL						
2.1. Realizo las tareas y trabajos asignados en las diferentes áreas del conocimiento.						
2.2. Amplio mis conocimientos consultado e investigando.						
2.3. Me nivelo académicamente cuando por algún motivo falto a clase.						
2.4. Asisto a todas las clases, con el material necesario, según el horario establecido.						
2.5. Participo en los proyectos de aula de cada área y en los institucionales.						
2.6. Soy puntual en los trabajos asignados.						
2.7. Aplico lo enseñado en la búsqueda de soluciones a problemas cotidianos.						
2.8. Elaboro y aplico procesos de razonamiento lógico en las áreas del conocimiento.						
2.9. Acepto los conceptos de los demás cuando trabajo en grupo.						
2.10. Realizo procesos de análisis y síntesis en la construcción del conocimiento.						
2.11. Adapto los conocimientos adquiridos a mi proyecto de vida.						
3. ACTITUDINAL						
3.1. Fomento en el aula de clase un ambiente de escucha, silencio, respeto que favorezcan el conocimiento.						
3.2. Empleo con responsabilidad el tiempo cuando los profesores no están en clase.						
3.3. Actúo con rectitud, veracidad y honradez evitando el fraude, el engaño y la mentira.						
3.4. Acato las observaciones que me hacen para mejorar.						
3.5. Respeto los bienes ajenos.						
3.6. Mi presentación personal es adecuada según el momento.						
3.7. Colaboro en las actividades planeadas en el aula de clase y la institución.						
3.8. Cuido mis modales fuera y dentro de la institución (presentación personal, vocabulario, y comportamiento en general).						
3.9. Cuido los lugares que están en mi servicio (Aula de clase, Biblioteca, Zona verde, Patios, Audiovisuales, Salas de informática, Sala de internet, Cafetería, Laboratorio, Baños, Comedor y Capilla).						
3.10. Respeto a mis compañeros, docentes y demás miembros de la institución.						
3.11. Demuestro sentido de pertenencia a la institución educativa.						
3.12. Permanezco dentro del aula y la institución en los horarios asignados.						

FIRMA DEL TITULAR

Hna. *Marta Ines Laguardo Ortega*
Hna. MARTA INES LAGUADO ORTEGA
Rectora

FIRMAS	
PERIODO	ESTUDIANTE
I	
II	
III	
IV	



PERIODOS	AUTOEVALUACION		OBSERVACIONES DEL TITULAR	FIRMAS
	ASPECTO ACADEMICO	ASPECTO CONVIVENCIA		
PRIMERO				
				FIRMA PADRE DE FAMILIA
SEGUNDO				
				FIRMA PADRE DE FAMILIA
TERCERO				
				FIRMA PADRE DE FAMILIA
CUARTO				
				FIRMA PADRE DE FAMILIA
FINAL				
				FIRMA TITULAR



Observador del Estudiante

Nombre completo: _____
Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____
Tl. N° _____ de _____ Dirección: _____ Telf: _____
Nombre del Padre: _____ Edad: _____ Telf: _____
Dirección: _____ Ocupación: _____
Nombre de la Madre: _____ Edad: _____ Telf: _____
Dirección: _____ Ocupación: _____
Acudiente: _____ Edad: _____ Telf: _____
Dirección: _____ Ocupación: _____
N° de Hermanos: _____ Lugar que ocupa: _____
Vive con los padres: Si ☐ No ☐ Personas con quien vive: _____
Casa: Propia: _____ Arrendada: _____ Familiar: _____ Otra: _____
Tipo de Sangre: _____ Padece alguna enfermedad: _____
Toma algún medicamento: _____ Cuál: _____
Es alérgico a: _____

	PREESCOLAR			BASICA PRIMARIA				
GRADO	PRE-JARDIN	JARDIN	TRANSICION	1°	2°	3°	4°	5°
AÑO								
EDAD								
PESO								
ESTATURA								
FOTO								

	BASICA SECUNDARIA				MEDIA VOCACIONAL	
GRADO	6°	7°	8°	9°	10°	11°
AÑO						
EDAD						
PESO						
ESTATURA						
FOTO						

[illegible]

PERSONA QUE SUMINISTRA INFORMACION		
NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR	FIRMA DEL DOCENTE TITULAR	TELEFONO



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

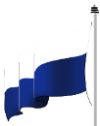
Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012

DANE 154206000021



SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES POR CADA DOCENTE - ANEXO AL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTES

Estudiante		Curso:	
Docente :		Asignatura y/o área:	
Año:			
Procedimiento: Marque con una x según:			
1. Llamado de atención verbal. ☐		2. Informe a Director de Grupo por escrito ☐	
FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	COMPROMISOS	FIRMAS
		DOCENTE: PROPUESTA DE MEJORAMIENTO	FIRMA DEL DOCENTE
		COMPROMISO ESTUDIANTE:	FIRMA DEL ESTUDIANTE
FIRMA DEL DOCENTE TITULAR DEL GRUPO:			



REPORTE DE NORMALIZACIÓN

CÓDIGO DEL ESTUDIANTE				NOMBRE DEL ESTUDIANTE								GRADO			
Tipo de Falta	Leve		Grave		Fecha		D	M	A	Período Lectivo	1	2	3	4	
	Muy Grave		Académica												
Asignatura				Intervenido por								Hora			
Falta cometida, por el estudiante según Manual de Convivencia Social.															
Descripción de la situación por parte del docente:															
Descargos del estudiante:															
Firma del Docente															
Firma del Estudiante															
Firma Convivencia Social															

99



CONDICIONALIDAD DE LA MATRICULA

Fecha: _____

Estudiante: _____

Grado: _____

Motivo: El (la) Estudiante terminó el año _____ con Matrícula en Observación, por el siguiente motivo:

Teniendo en cuenta lo anterior, el Estudiante _____, inicia el año escolar _____, con condicionalidad en su proceso de Normalización, esto implica que al incurrir en cualquier falta, se tomarán decisiones de acuerdo a las determinaciones contempladas en el Manual de convivencia.

Firma Estudiante

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Coordinador de Convivencia

Firma Orientadora Escolar

Firma Rectora ENSC



ACTA PERDIDA DE DERECHO A RENOVACION DE MATRICULA

NOMBRES Y APELLIDOS:		GRADO:	
FECHA:		VIGENCIA HASTA:	
DETALLE			
Documento oficial que implica la pérdida del derecho que tiene el estudiante a renovar su matrícula ó cupo en el Colegio para el grado y año siguiente, por una de las siguientes causas: Reincide en faltas graves, luego de haberse seguido el procedimiento propuesto para tal fin en Manual de Convivencia. Tiene un compromiso anterior firmado con el Colegio y comete una nueva falta grave que amerita esta sanción. O, tiene ya Matrícula en Observación y comete una nueva falta grave. Se busca con la firma de este documento que el estudiante termine su año escolar en la Institución y tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento ocasionó sobre sí mismo y las demás personas de la comunidad escolar.			
MOTIVOS POR LOS CUALES SE FIRMA ESTE DOCUMENTO:			
DETERMINACIONES:			
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES O ACUDIENTE: Comprendiendo la oportunidad que me brinda el Colegio para terminar mi año lectivo, me comprometo a cumplir a cabalidad el compromiso adquirido. El hecho de faltar a este acuerdo me acarreará LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA POR RESOLUCIÓN RECTORAL, y con todas sus consecuencias, según las circunstancias y lo contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia. Como Padres prometemos acompañar a nuestro(a) hijo(a) en su Normalización el resto del año en procesos de formación que se requieran y, llegado el caso, retirarlo del Colegio. Firma Estudiante Firma Coordinador de Convivencia Firma Padre o Acudiente Firma Orientadora Escolar Firma Rectora			



CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRICULA

CODIGO		FECHA:		GRADO:	
NOMBRES Y APELLIDOS					
DETALLE					
1. Documento que implica la pérdida del derecho que tiene el estudiante de permanecer en el Colegio, durante el tiempo que queda del año escolar, por una de las siguientes causas: -Reincide en faltas graves luego de haberse seguido el proceso propuesto para tal fin en el Manual de Convivencia. -Tiene ya matrícula en observación y comete una nueva falta grave. -Incorre en falta muy grave estipulada en el Manual de Convivencia de la Institución. Se busca con la firma de este documento dejar constancia del cumplimiento del debido proceso, conducto regular y derecho a la defensa; así mismo, que el estudiante tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento o conducta ocasionó sobre sí mismo.					
MOTIVOS POR LOS CUALES SE FIRMA ESTE DOCUMENTO: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____					
Firmas integrantes del Consejo Directivo: _____ _____ _____					
_____ Firma Rectora ENSC.					



FUNDAMENTOS DE LEY

	Norma	Fecha	Título	Objeto
1	Decreto 179	Enero 22 de 1982	Cargos docentes y funciones	Determinar y definir cargos docentes directivos, jornada laboral, asignación académica y otras disposiciones relacionadas con el trabajo de los funcionarios docentes directivos y docentes, en los establecimientos oficiales de educación Preescolar, Básica y Media Vocacional.
2	Resolución 11007	Agosto 16 de 1990	Legalización de institutos docentes de Educación Formal	Adoptar los procedimientos para la legalización de los institutos docentes de Educación Formal.
3	Resolución 3353	Julio 2 de 1993	Educación Sexual	Establecer el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación Básica.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
4	Ley 107	Enero 7 de 1994	Participación ciudadana	Fomentar y regular las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y participación ciudadana.
5	Ley 115	Febrero 8 de 1994	Ley General de Educación	Expedir la Ley General de Educación
6	Resolución 1600	Marzo 8 de 1994	Educación para la Democracia	Establecer el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.
7	Ley 133	Mayo 23 de 1994	Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos	Postular el derecho a la libertad religiosa y de culto.
8	Decreto 1743	Agosto 3 de 1994	Regulación para la implementación de los PRAES	Establecer el Proyecto de Educación Ambiental en todas las instituciones de educación del país.
9	Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Currículo y evaluación	Reglamentar aspectos pedagógicos y organizativos generales para la organización del currículo, evaluación y la organización del sistema educativo.
10	Ley 198	Julio 17 de 1995	Izadas de bandera	Reglamentar el deber de izar el pabellón nacional y la colocación de los símbolos patrios.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
11	Decreto 2253	Diciembre 22 de 1995	Proceso para fijar costos educativos	Reglamentar el proceso para fijar el cobro de matrículas y cobros periódicos.
12	Resolución 4210	Septiembre 12 de 1996	Servicio Social Estudiantil	Establecer reglas generales para el establecimiento y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio en los colegios.
13	Decreto 2247	Septiembre 11 de 1997	Educación Preescolar	Establecer la normatividad para la prestación del servicio educativo en el nivel de Preescolar y organizar el sistema para su articulación con la Básica.
14	Decreto 3011	Diciembre 19 de 1997	Educación de Adultos	Establecer normas para el ofrecimiento de la Educación de Adultos.
15	Decreto 1122	Junio 18 de 1998	Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Expedir normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país.
16	Ley 715	Diciembre 21 de 2001	Sistema General de Participaciones	Organizar el Sistema General de Participaciones de la nación.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
17	Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de Profesio- nalización Docente	Reglamentar el nuevo es- tututo de profesionaliza- ción docente.
18	Decreto 1526	Julio 24 de 2002	Sistema de Información del Sector Educativo	Reglamentar la adminis- tración del sistema de información del sector educativo.
19	Ley 769	Agosto 6 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre	Reglamentar lo referente a las normas de tránsito terrestre en la nación.
20	Decreto 1850	Agosto 13 de 2002	Jornada Escolar	Reglamentar la organiza- ción de la jornada escolar y laboral de directivos y docentes.
21	Ley 934	Diciembre 30 de 2004	Ley de Educación Física	Oficializar la política de desarrollo nacional de educación física.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
22	Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Consejo de Padres y otros órganos de Gobierno Escolar	Establecer normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
23	Decreto 2832	Agosto 16 de 2005	Reglamentación de las validaciones de grados en las instituciones educativas	Reglamentar la opción para las instituciones educativas que pueden adelantar procesos de validación de estudios.
24	Ley 1010	Enero 23 de 2006	Ley de Acoso Laboral	Reglamentar la prevención de acoso laboral.
25	Ley 1064	Julio 26 de 2006	Ley que reglamenta las instituciones que ofrecen programas para el trabajo y el desarrollo humano	Definir normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
26	Ley 1098	Noviembre 8 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	Reglamentar todo lo concerniente a la infancia y la adolescencia para la preservación de sus derechos y su protección para el adecuado desarrollo humano.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012

DANE 15420600021



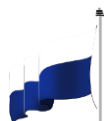
	Norma	Fecha	Título	Objeto
27	Ley 1014	Enero 26 de 2006	Formación en el emprendimiento	Fomentar la cultura del emprendimiento en las instituciones educativas de Básica y Media.
28	Decreto 529	Febrero 21 de 2006	Procedimiento para fijar costos	Establecer el procedimiento para la fijación y reajuste de tarifas de matrículas y cobros periódicos de las instituciones educativas.
	Resolución 4434	Agosto 8 de 2006	Validación de modelos de calidad	Establecer las condiciones y mecanismos para la validación de modelos de gestión de calidad para la educación Básica y Media.
	Decreto 4500	Diciembre 19 de 2006	Educación Religiosa	Establecer normas para la implementación de la Educación Religiosa en las instituciones educativas.
	Decreto 1373	Abril 24 de 2007	Semana de receso escolar en octubre	Reglamentar el procedimiento para implementar la semana de receso estudiantil en octubre.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
32	Decreto 2888	Julio 31 de 2007	Instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano	Reglamentar la creación, organización y funcionamiento de instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano.
33	Decreto 3782	Octubre 2 de 2007	Evaluación de los docentes	Reglamentar la evaluación anual de desempeño laboral de servidores públicos docentes.
34	Ley 1146	Octubre de 2007	Reglamenta la prevención del abuso sexual	Reglamenta todo lo concerniente a la prevención del abuso sexual de los menores de edad.
35	Decreto 241	Enero 31 de 2008	Escala fón Docente	Modificación y adición parcial al Decreto 1095 de 2005 en lo referente al escalafón docente que se rige por el Decreto 2247 de 1979.
36	Decreto 3433	Septiembre 12 de 2008	Licencias de funcionamiento	Reglamentar la expedición de licencias de funcionamiento para instituciones educativas.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



	Norma	Fecha	Título	Objeto
37	Ley 1269	Diciembre 31 de 2008	Útiles y bonos	Reglamentar lo concerniente a cuotas adicionales, bonos y útiles escolares.
38	Decreto 299	Febrero 4 de 2009	Validación del Bachillerato	Reglamentar algunos aspectos relacionados con la validación del bachillerato en un solo examen.
39	Decreto 366	Febrero 9 de 2009	Inclusión de estudiantes con discapacidades	Reglamentar y organizar el servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidades o talentos excepcionales.
40	Decreto 1290	Abril 16 de 2009	Evaluación de los aprendizajes	Reglamentar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
41	Decreto 869	Marzo 17 de 2010	Reglamentación de exámenes del Icfes	Reglamentar el Examen de Estado de la Educación Media.
42	Ley 1581	Octubre 17 de 2012	Reglamenta el tratamiento de Datos Personales	Reglamentar todo lo concerniente al tratamiento de datos personales en el contexto del derecho a la intimidad y a la privacidad.
43	Ley 1620	Marzo 26 de 2013	Ley Anti-bullying	Crear el Sistema Nacional de Convivencia.



	Norma	Fecha	Título	Objeto
44	Decreto 1377	Junio 27 de 2013	Reglamentación de la Ley de Tratamiento de Datos Personales	Reglamenta la implementación de la Ley 1581 de 2012
45	Ley 1651	Julio 12 de 2013	Bilingüismo	Incluir en la Ley 115 de 1994 lo concerniente al bilingüismo en el sistema educativo.
46	Decreto 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamentación de la Ley Anti-bullying	Reglamentar la implementación de la Ley 1620 de 2013.



ESCUELA NORMAL SUPERIOR CONVENCION, NORTE DE SANTANDER

PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Aprobación: Secretaría de Educación Resolución 04462 de Octubre 28 de 2016 y por el MEN 9185 de Agosto de 2012
DANE 154206000021



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER
Reconocida Oficialmente según resolución No. 04462 del 28 de Octubre de 2016, por Secretaría de Educación
PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA ACADÉMICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Y por el MEN No. 9185 del 8 de Agosto de 2012 DANE 154206000021



ACTUALIZACION MANUAL DE CONVIVENCIA ENERO 2018		
No	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DOCENTES
1	ABRIL GARCIA SANDRA HELENA	Sandra Abril
2	ARIZA CHINCHILLA MARTHA CECILIA	Marta Cecilia Ariza
3	BOHORQUEZ ZAPATA MARINA	Marina Bohorquez
4	BOTELLO SANGUINO GLADIS AMINTA	Gladis Botello
5	CONTRERAS AVENDAÑO LIZETH DEL R	Lizeth Contreras
6	CONTRERAS QUINTERO BEATRIZ CECILIA (ORIENTADORA)	Beatriz Contreras
7	CONTRERAS SANCHEZ JUAN CARLOS	Juan Carlos Contreras
8	DIAZ MENDOZA CLAUDIA CECILIA	Claudia P. Diaz Mendoza
9	DIAZ RODRIGUEZ ANNY ESTELA	Anny Estela Diaz Rodriguez
10	DIAZ SANTIAGO GLORIA DEL SOCORRO	Gloria Diaz
11	DUARTE CORONEL ARISOLID	Arisolid Duarte
12	DURAN CAMARGO AMANDA	Amanda Duran Camargo
13	ECHAVEZ CHINCHILLA MARIA STELLA	Maria Stella Echavez
14	ESTRADA MADARIAGA LUZ ELENA	Luz Elena Estrada
15	FORERO MARTINEZ ASTRID ZORAIDA	Astrid Forero
16	HERNANDEZ CARVAJAL MARTHA ISABEL	Martina Hernandez
17	IBÁÑEZ DURAN NUBIA ESTELA	Nubia E. Ibanez
18	JIMÉNEZ GOMEZ JOSE MARIA	Jose Jimenez
19	LATORRE GOMEZ NANCY JAQUELIN (HNA)	Nancy Latorre Gomez
20	LATORRE JAIMES YOLANDA (COORDINADORA ACADEMICA)	Yolanda Latorre
21	LOPEZ VILLAMIL LUCELA	Lucela Lopez
22	LOZANO SONLANO NURY YANETH	Nury Lozano
23	MANDON DUARTE LUZ ARIS	Luz Mandon
24	MARQUEZ QUINTERO URIEL DE JESÚS	Uriel Marquez
25	MARTINEZ AMAYA MARINA	Marina Martinez
26	MARTINEZ MORA FERNANDO	Fernando Martinez
27	MONTEJO TRUJILLO TERESA DE JESUS	Teresa Montejo
28	MORA SUAREZ ANA ELVIRA	Ana Elvira Mora
29	MORENO CHINCHILLA JOSE ALEXANDER	Alexander Moreno
30	OJEDA JULIO MIRIAN AMANDA	Mirian Ojeda
31	PEDROZA QUINTERO SARAY	Saray Pedроза
32	PEREZ CARPIO LUZ STELLA	Luz Stella Perez
33	REYES DURAN NEFTALY	Neftaly Reyes
34	RINCÓN URIBE IVAN ALBERTO	Ivan Rincon
35	RIOS DURAN TERESA DE JESÚS	Teresa Rios
36	ROMERO NAVARRO JUAN ALBERTO	Juan Romero
37	SANCHEZ AVILA CARMEN AMANDA	Carmen Sanchez
38	SERRANO RINCON GLADYS JANETH	Janeth Serrano
39	SOLANO VANEGAS DIOS HEMEL (COORDINADOR DE CONVIVENCIA)	Dios Hemel Solano
40	TORRES CLARO ALEJANDRA TORCOROMA	Alejandra Torres
41	TRILLOS QUINTANA CARMEN CECILIA	Carmen Trillos
42	TRUJILLO PACHECO FABIAN ALBERTO	Fabian Trujillo
43	URIBE DURAN SANDRA	Sandra Uribe
44	VILLAMIZAR SOLANO LUZ ESTHELA	Luz Esthela Villamizar

H. Latorre Ines Laguarda O. HNA. MARTA INES LAGUADO ORTEGA
RECTORA